

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de enero del 2013.

No. 09

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 991/2012 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara al año 2013 como: "2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes".

Pág. 347

-0-

DECRETO No. 1131/2012 I P.O., por medio del cual se reforman los artículos CUARTO; QUINTO, párrafo primero, y SEXTO; y se deroga el segundo párrafo del artículo QUINTO, del Decreto No. 266/94 XI P.E., se reforman los artículos SEGUNDO; TERCERO, en sus fracciones I; IV, incisos b), c) numerales 1, 5 y 6; VI, primer párrafo, los incisos a), b) y d), primer y segundo párrafos; y VII, incisos b) y h); y CUARTO; se adicionan el artículo TERCERO, fracción IV, inciso b) con tres párrafos, y el c), numeral 3 con dos párrafos, y un numeral 7; la fracción VII, con un inciso i); así como un artículo SÉPTIMO, todos del Decreto No. 985/04 XII P.E.

Pág. 348

-0-

DECRETO No. 1181/2013 IX P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado inició el once de enero del año dos mil trece, su Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 351

-0-

DECRETO No. 1185/2013 IX P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado clausuró el once de enero del año dos mil trece, su Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 351

-0-

DECRETO No. 1187/2013 I D.P., por medio del cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Diputación Permanente, tiene a bien realizar una atenta invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, ya que trasladará su sede a la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, con el propósito de celebrar Sesión Solemne el día 30 de enero de 2013, declarando para tal efecto, Recinto Oficial del Poder Legislativo, el "Salón Cimarrón", ubicado en la Avenida Las Garzas s/n, Col. La Loma, en dicha Ciudad.

Pág. 352

-0-

DECRETO No. 1191/2013 I D.P., por medio del cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado convoca a los CC. Diputados a un Décimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 31 de enero del año 2013, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 352

-0-

PODER EJECUTIVO

SITUACIÓN que guarda la Deuda Pública Estatal del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012.

Pág. 356

-0-

SITUACIÓN que guardan los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012.

Pág. 357

-0-

ACUERDO No. 001 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua por el que se autoriza el instrumento de planeación urbana denominado "Plan Parcial Maquinados Industriales Meléndez"

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 002 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua da a conocer la distribución de las aportaciones federales correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, entre los municipios del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 358

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2012 de los ciclos presupuestales 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-2013-005-SER-RP-P, para la contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para las diversas colonias de la Ciudad.

Pág. 365

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-001-2013-BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos requeridos por este Organismo para el año 2013.

Pág. 366

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-002-2013-BIS, relativa a la adquisición y suministro de prótesis de rodilla, cadera, hombro, sistema de fijación de columna, marcapasos, insumos para cirugía percutánea de hallux valgo e injertos requeridos por este Organismo para el año 2013.

Pág. 367

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-003-2013-BIS, relativa a la adquisición y suministro de material de curación, de laboratorio, dental, de rayos x y de reactivos, requerido por este organismo para el año 2013.

Pág. 368

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-004-2013-BIS, relativa a la adquisición de bienes de consumo consistentes en artículos de limpieza, de oficina, de cómputo y de mantenimiento requeridos por este organismo para el año 2013.

Pág. 369

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN Pública No. CUM-01/13, relativa a la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías.

Pág. 370

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHÍNIPAS, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública Núm. F-200001, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en varias calles de ese Municipio.

Pág. 372

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 373 a la Pág. 403

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.
991/2012 I.P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara al año 2013 como: "2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se invita a las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada y paraestatal, así como a los sesenta y siete Municipios integrantes del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a que impriman la leyenda "2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes", en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de todo el año citado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2013, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.

1131/2012 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

Artículo Primero.- Se reforman los artículos CUARTO; QUINTO, párrafo primero, y SEXTO; y se deroga el segundo párrafo del artículo QUINTO, del Decreto No. 266/94 XI P.E., para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO.- El gravamen se causará mensualmente y el pago deberá efectuarse en las oficinas Recaudadoras correspondientes al momento de hacer el entero del Impuesto Sobre Nóminas, en las mismas formas oficialmente aprobadas por la **Secretaría de Hacienda** del Gobierno del Estado para el pago de este último impuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo del Estado, **por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituirá un fideicomiso público, al cual aportará los ingresos provenientes de la contribución extraordinaria a la que se refiere este Decreto, para ser destinados a la realización o al apoyo de programas, acciones, planes y proyectos que las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil instrumenten y cuyo fin sea elevar la calidad de vida de los Chihuahuenses, dando preferencia a aquellos destinados a la atención de los grupos y personas vulnerables.**

ARTÍCULO SEXTO.- La contribución extraordinaria que establece el presente Decreto estará en vigor hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintidós.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos SEGUNDO; TERCERO, en sus fracciones I; IV, incisos b), c), numerales 1, 5 y 6; VI, primer párrafo, los incisos a), b) y d), primer y segundo párrafos; y VII, incisos b) y h); y CUARTO; se adicionan el artículo TERCERO, fracción IV, inciso b) con tres párrafos, y el c), numeral 3 con dos párrafos, y un numeral 7; la fracción VII, con un inciso i); así como un artículo SÉPTIMO, todos del Decreto No. 985/04 XII P.E., para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, celebre contrato de fideicomiso para el cumplimiento de los fines a que este Decreto se refiere.

ARTÍCULO TERCERO.-

I.- Serán partes en el Fideicomiso:

Fideicomitente.- El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

Fideicomisarios.- Los grupos y personas del Estado de Chihuahua, a quienes **por medio del Comité Técnico del Fideicomiso se acuerde otorgarles apoyos en los términos y fines que establece este Decreto.**

Fiduciario: La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal.

II.- y III.-

IV.- Serán fines del Fideicomiso, fundamentalmente los siguientes:

a)

b) Administrar los recursos del patrimonio del fideicomiso, **destinados éstos a la realización o al apoyo de programas, acciones, planes y proyectos que las entidades públicas u organizaciones de la sociedad civil le propongan e instrumenten, siempre que de manera directa o indirecta contribuyan a elevar la calidad de vida de las personas o grupos de personas del Estado de Chihuahua, que sean atendidos con los mismos.**

El Comité Técnico del Fideicomiso, en el proceso de selección y aprobación para la realización o apoyo de los programas, acciones, planes y proyectos que en términos del párrafo anterior le sean presentados, dará un trato preferente a aquellos cuyo fin sea la atención de grupos y personas vulnerables del Estado de Chihuahua.

Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, se entenderá por grupo o personas vulnerables aquellas que por diversas circunstancias se encuentran expuestas o imposibilitadas para afrontar los efectos causados por factores biopsicológicos, eventos naturales, económicos, culturales, sociales, jurídicos, de etnia o género, de conformidad a lo establecido en los artículos 3, fracción V, y 4 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

VII.-

a).....

b) Instruir al Fiduciario respecto de las acciones necesarias para el otorgamiento de los apoyos aprobados por el Comité. El Comité podrá aprobar la solicitud cuando esté justificado el impacto y beneficio social del programa, acción, plan o proyecto que se vaya a apoyar.

c) al g).....

h) Publicar trimestralmente el movimiento de operaciones, ingresos y egresos del fideicomiso en al menos dos periódicos de circulación diaria en la Entidad.

i) Las demás facultades derivadas de las estipulaciones del contrato de fideicomiso, que sean acordes con las anteriores y necesarias para el cumplimiento de sus fines.

VIII. a la XII.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que convenga con la Fiduciaria todas las circunstancias y condiciones necesarias que deban contenerse para la celebración del contrato de fideicomiso, las que resulten apropiadas para un mejor aprovechamiento del mismo, así como aquellas que resulten convenientes para llevar a cabo los fines del fideicomiso.

.....

ARTÍCULO QUINTO.-

ARTÍCULO SEXTO.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Comité Técnico del Fideicomiso deberá expedir su Código de Ética que norme la conducta de sus integrantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado contará con un término de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para llevar a cabo la designación de los Diputados representantes de la Legislatura Local, a que se refiere el Artículo Tercero, fracción VI, inciso b), contenida en el Artículo Segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente del Comité Técnico que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuará en su cargo hasta el 28 de febrero del año 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- En un plazo no mayor a 180 días naturales a la entrada en vigor de este Decreto, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá aprobar y expedir su Código de Ética.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°.
1181/2013 IX P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, once de enero del año dos mil trece, su Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Alva Melania Almazán Negrete
Primer Vicepresidente:	Dip. Gerardo Hernández Ibarra
Segundo Vicepresidente:	Dip. Ricardo Alán Boone Salmón
Primera Secretaria:	Dip. Inés Aurora Martínez Bernal
Segundo Secretario:	Dip. Francisco González Carrasco
Prosecretario:	Dip. Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río
Prosecretario:	Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.
1185/2013 IX P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, once de enero del año dos mil trece, su Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°.
1187/2013 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Diputación Permanente, tiene a bien realizar una atenta invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, ya que trasladará su sede a la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, con el propósito de celebrar Sesión Solemne el día 30 de enero de 2013, a las diez horas, dentro del marco de los festejos para conmemorar el Quincuagésimo Aniversario de su fundación, declarando para tal efecto, Recinto Oficial del Poder Legislativo, el "Salón Cimarrón", ubicado en la Avenida Las Garzas s/n, Col. La Loma, en dicha Ciudad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°.
1191/2013 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Décimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 31 de enero del año 2013, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

PLENO

1. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTA ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, EL INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 15 Y 50 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

2. PROTESTA EN SU CASO DE LOS DIPUTADOS SUPLENTE, EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS Y APROBADAS A LOS LEGISLADORES DAVID BALDERRAMA QUINTANA, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ Y BRENDA RÍOS PRIETO, PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EXPEDIR LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, UNA DE ELLAS POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y LA OTRA, POR LA DIPUTADA NADIA HANOI AGUILAR GIL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL OBJETO DE EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO, UNDÉCIMO, DECIMOTERCERO Y DECIMOSÉPTIMO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013; ASÍ COMO EL APARTADO IV DE LA TARIFA DE DERECHOS.

COMISIÓN DE JUSTICIA

6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES; ASÍ COMO REFORMAR EL ARTÍCULO 150 TER Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 150 QUINQUES, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE QUE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL TRADICIONAL, SE INCORPOREN AL ACTUAL SISTEMA PENAL Y SE ESPECIALICEN COMO JUECES EN EJECUCIÓN DE PENAS, MEJORANDO CON ELLO EL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.
7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN DEROGAR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, A EFECTO DE ELIMINAR LA ABSTENCIÓN QUE LA LEY CONCEDE AL PODER EJECUTIVO PARA SANCIONAR A UN SERVIDOR PÚBLICO.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE ADICIONAR UN CAPÍTULO I BIS AL TÍTULO ÚNICO DEL LIBRO ÚNICO DE LA DÉCIMO TERCERA PARTE DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LA INSERCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1637-A AL 1637-Z, RELATIVO A LOS PERMISOS PARA EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS; Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS 68, 82 Y 101 DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIZ AGUILERA GARCÍA, DAVID BALDERRAMA QUINTANA, RENÉ FRANCO RUIZ, RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, FERNANDO MENDOZA RUIZ, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ, BENJAMÍN GARCÍA RUIZ Y CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO.

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE DERECHOS HUMANOS**

10. DICTAMEN QUE RECAE A VARIAS INICIATIVAS PRESENTADAS: UNA, POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; DOS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TRES POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y UNA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO, EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

11. OFICIO S/N, QUE ENVÍAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, INTEGRANTES DEL JURADO DE ELECCIÓN DE TERNA PARA EL EXAMEN PÚBLICO DE OPOSICIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITEN LA TERNA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2/12, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE UNA SALA DEL RAMO CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS OLGA CANO MOYA, FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN Y JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA. LO ANTERIOR, PARA LA ELECCIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
12. OFICIO No. S 2043, QUE ENVÍA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, ATENDIENDO A LA JUBILACIÓN DE LA LICENCIADA FLOR MIREYA AGUILAR CASAS, EN EL CARGO DE MAGISTRADA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL REGIONAL CON SEDE EN JUÁREZ, CHIH., REMITE LA TERNA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA TENGA A BIEN DESIGNAR AL MAGISTRADO PROVISIONAL DE DICHA SALA, MISMA QUE SE CONFORMÓ POR LOS LICENCIADOS MARCO TULIO CANO CORRAL, ROGELIO GUZMÁN HOLGUÍN Y YIRA CELIDA OCHOA CONTRERAS.
13. ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS DIPUTADOS QUE FORMARÁN PARTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

14. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ, JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN, RICARDO ORVIZ BLAKE, RENÉ FRANCO RUIZ Y ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO, A FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DIARIA DE LA PROCURADURÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL.

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PRIMERA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

15. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN POR UNA PARTE LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIZ AGUILERA GARCÍA, Y POR LA OTRA POR LA DIPUTADA INES AURORA MARTÍNEZ BERNAL, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN SE EXPIDA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

16. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, LA PRIMERA, POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA; Y LA SEGUNDA, POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y DAVID BALDERRAMA QUINTANA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SAMUEL DÍAZ PALMA; Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN CREAR LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

17. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO, A EFECTO DE OTORGARLE UN 50% DE DESCUENTO EN LA TARIFA DE TRANSPORTE URBANO Y SEMIURBANO DE PASAJEROS AL ACOMPAÑANTE DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CUANDO LE SEA INDISPENSABLE PARA SU TRASLADO.

COMISIÓN DE SALUD

18. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, ANALICE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE PERMITA IMPLEMENTAR DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE SALUD, EN LO RELATIVO A LA ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL, LA APLICACIÓN DEL TAMIZ NEONATAL AMPLIADO, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y TRATAR ENFERMEDADES EN RECIÉN NACIDOS.

COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA

19. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

20. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AL C. FÉLIX HERIBERTO TINAJERO, AGENTE DE LA POLICÍA DE LA DIVISIÓN PREVENTIVA, DEPENDIENTE DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, Y ÉSTA A SU VEZ DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE DECRETO, UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, POR HABÉRSELE DECLARADO UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA LA FUNCIÓN LABORAL, DERIVADA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, EN EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua

Situación que guarda la Deuda Pública Estatal
Correspondiente al período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2012
(Cifras en Pesos)

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

Fuente de Pago	Importe	Saldo al 1o. de Enero de 2012	Incremento o (Disminución)	Saldo al 31 de Diciembre de 2012	Valor del Bono	
					Cupon	Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2012
Deuda Directa						
Fuente de Pago Participaciones Federales						
Crédito Bancomer 2009	\$ 2,350,000,000	\$ 1,781,065,000	-	\$ 1,781,065,000	-	\$ 1,781,065,000
Crédito Bancomer 2010	2,130,000,000	2,117,321,429	-	2,117,321,429	-	2,117,321,429
		3,898,386,429	-	3,898,386,429	-	3,898,386,429
Fuente de Pago Bono Cupon Cero						
Crédito Banobras 2011	1,313,039,569	1,313,039,569	86,960,431	1,400,000,000	377,753,600	1,022,246,400
Crédito Banobras 2012	1,200,000,000	-	1,200,000,000	1,200,000,000	314,492,400	885,507,600
Crédito Banobras 2012	665,000,000	-	517,087,035	517,087,035	-	517,087,035
		1,313,039,569	1,804,047,466	3,117,087,035	692,246,000	2,424,841,035
Fuente de Pago Ingresos Propios						
Crédito Inbursa (ISN) 2011	1,160,000,000	1,160,000,000	(54,646,353)	1,105,353,647	-	1,105,353,647
Crédito Inbursa (PEAUE) 2012	5,000,000,000	-	5,000,000,000	5,000,000,000	-	5,000,000,000
	\$ 1,160,000,000	\$ 1,160,000,000	\$ 4,945,353,647	\$ 6,105,353,647	-	\$ 6,105,353,647
Deuda Contingente						
Organismos Descentralizados						
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura	\$ 854,670,781	\$ 854,670,781	(10,347,121)	\$ 844,323,660		
	\$ 854,670,781	\$ 854,670,781	(10,347,121)	\$ 844,323,660		
Total Deuda Directa						
						\$ 12,428,581,111
Total Deuda Pública						\$ 13,272,904,771

1) En estos financiamientos está garantizado su capital con un Bono Cupón Cero que se adquirió con el Gobierno Federal, por lo cual está prácticamente eliminado el riesgo crediticio, liquidando únicamente de manera mensual los intereses.

2) El perfil de estos financiamientos cambiará en el presente ejercicio, debido al proceso de Bursatilización, mejorando de esta manera las condiciones de tasa y plazo, así como la garantía de participaciones correspondientes.

3) Información proporcionada por Banobras, al 31 de Diciembre 2012.

El Secretario de Hacienda

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

Gobierno del Estado de Chihuahua

Situación que guardan los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado Correspondiente al período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2012 (Cifras en Pesos)

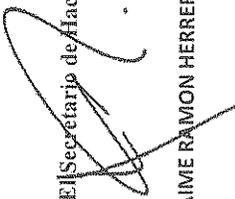
Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado

	Saldo al 1o. de Enero de 2012	Incremento o (Disminución)	Saldo al 31 de Diciembre de 2012	Fondos de Reserva 1) al 31 de Diciembre de 2012	Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2012
Con respaldo de Participaciones Federales Reestructuración de la Deuda en UDI's	\$ 571,695,549	\$ (135,423,549)	\$ 436,272,000	\$ (41,149,872)	\$ 395,122,128
Con respaldo de Cuotas de Peaje Fideicomiso Carretero	622,116,353	(622,116,353) 2)	-	-	-
Fideicomiso Carretero	5,500,000,000	(66,000,000)	5,434,000,000	(1,874,668,155)	3,559,331,845
Con respaldo de Ingresos Propios de ISN Fideicomiso del ISN	2,988,750,000	(58,500,000)	2,930,250,000	(247,396,937)	2,682,853,063
Suma	\$ 9,682,561,902	\$ (882,039,902)	\$ 8,800,522,000	\$ (2,163,214,964)	\$ 6,637,307,036

1) Los Fondos de Reserva son activos monetarios que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso y se utilizan para amortizar los certificados en circulación.

2) Fideicomiso Carretero amortizado en su totalidad el 06 de noviembre del 2012.

El Secretario de Hacienda



ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

ACUERDO N° 002**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en su Artículo 3°, Fracción XVI, así como en su Anexo 21, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- II. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- III. Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 35 establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.
- IV. Que para tal efecto, se celebró Convenio y Anexo Metodológico, ambos de fecha 18 de enero de 2013 con la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que la fórmula debe apegarse a lo señalado en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos, hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.
- VI. Que el Ejecutivo Estatal tiene la facultad de celebrar convenios y acuerdos con dependencias y entidades de los órdenes de los Gobiernos Federal y Municipal de conformidad con los artículos, 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1° fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4°, 34, 35 fracción II y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anterior, el Gobierno del Estado de Chihuahua tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2013, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- Los recursos federales que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de \$ 913,559,363.00 (NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- La fórmula aplicada para la distribución de los recursos federales de este Fondo entre los Municipios, es la siguiente suma ponderada que representa al Índice Municipal de Pobreza (IMP):

$$IMP_i = R_{j1} \beta_1 + R_{j2} \beta_2 + R_{j3} \beta_3 + R_{j4} \beta_4$$

Donde:

$R_{j1}, \dots, 4.$ = rezago asociado a cada una de las cuatro necesidades básicas consideradas por el IMP en el i-ésimo municipio con respecto al rezago estatal en esa misma necesidad.

$\beta_1, \dots, 4.$ = ponderador cuyo valor es 0.25 en cada uno de los rezagos.

Una vez estimado el IMP_i para todos los municipios del estado, se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor índice por 100. La distribución resultante se aplica al techo financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal asignado al estado, para obtener el monto que le corresponde a cada municipio.

CUARTO.- Las variables y sus respectivas normas que sirven para determinar la situación de pobreza de los municipios son las siguientes:

R_1 = población ocupada del municipio que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la población ocupada del Estado en la misma condición.

R_2 = población municipal que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la población del Estado en igual condición.

R_3 = población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo tipo de servicio.

R4 = población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población del Estado en igual condición.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los tomos correspondientes al Estado de Chihuahua:

Necesidad	Variable y fuente
Ingreso por trabajo	<p>Fuente: XIII Censo General de Población y Vivienda de 2010. Tabulados del Cuestionario Ampliado.</p> <p>Liga: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27303&s=est</p> <p>Entidad Federativa: Seleccione su Entidad Federativa.</p> <p>Tema: Características Económicas.</p> <p>Tabla: Población ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo para cada municipio.</p> <p>Variables: Todas las variables. Seleccione el municipio de su interés.</p>
Educación	<p>Fuente: XIII Censo General de Población y Vivienda de 2010. Tabulados del Cuestionario Básico.</p> <p>Liga: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&s=est</p> <p>Entidad Federativa: Seleccione su Entidad Federativa.</p> <p>Tema: Educación.</p> <p>Tabla: Población de 15 años y más por municipio y grupos quinquenales de edad según condición de alfabetismo y sexo.</p> <p>Variables: Todas las variables. Seleccione el municipio de su interés.</p>
Drenaje	<p>Fuente: XIII Censo General de Población y Vivienda de 2010. Tabulados del Cuestionario Básico.</p> <p>Liga: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&s=est</p> <p>Entidad Federativa: Seleccione su Entidad Federativa.</p> <p>Tema: Vivienda.</p> <p>Tabla: Ocupantes de viviendas particulares habitadas por municipio, disponibilidad de energía eléctrica y agua según disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo.</p> <p>Variables: Todas las variables excepto Disponibilidad de energía eléctrica y Disponibilidad de agua. Seleccione el municipio de su interés.</p>

Necesidad	Variable y fuente
Electricidad	<p>Fuente: XIII Censo General de Población y Vivienda de 2010. Tabulados del Cuestionario Básico.</p> <p>Liga: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&s=est</p> <p>Entidad Federativa: Seleccione su Entidad Federativa.</p> <p>Tema: Vivienda.</p> <p>Tabla: Ocupantes de viviendas particulares habitadas por municipio, disponibilidad de energía eléctrica y agua según disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo.</p> <p>Variabes: Entidad Federativa, Municipio, Disponibilidad de Energía Eléctrica, Ocupantes de Viviendas Particulares. Seleccione el municipio de su interés.</p>

SEXTO.- La distribución municipal de las aportaciones federales que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita, es la siguiente:

ESTADO DE CHIHUAHUA

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Total	100.000000	913,559,363.00
Ahumada	0.304918951	2,785,615.62
Aldama	0.358579499	3,275,836.58
Allende	0.233956579	2,137,332.23
Aquiles Serdán	0.127490319	1,164,699.75
Ascensión	0.796027874	7,272,187.18
Bachíniva	0.206738803	1,888,681.69
Balleza	3.498328816	31,959,310.45
Batopilas	4.192339482	38,299,509.86
Bocoyna	3.932572476	35,926,384.06
Buenaventura	0.711215294	6,497,373.91
Camargo	0.858808678	7,845,727.09
Carichí	2.112312574	19,297,229.29
Casas Grandes	0.385979025	3,526,147.53
Coronado	0.079432784	725,665.64
Coyame del Soto	0.075920249	693,576.54
La Cruz	0.081182147	741,647.10
Cuauhtémoc	2.385822981	21,795,909.23
Cusihuiriací	0.253477902	2,315,671.11
Chihuahua	7.169067325	65,493,685.79
Chínipas	1.935925454	17,685,828.24
Delicias	1.890770133	17,273,307.58
Dr. Belisario Domínguez	0.102051293	932,299.14

Galeana	0.169456329	1,548,084.16
Santa Isabel	0.076170875	695,866.16
Gómez Farías	0.254133169	2,321,657.36
Gran Morelos	0.125884469	1,150,029.35
Guachochi	11.571656297	105,713,949.55
Guadalupe	0.252983166	2,311,151.40
Guadalupe y Calvo	11.100621110	101,410,763.50
Guazapares	1.775809135	16,223,070.62
Guerrero	2.569208435	23,471,244.21
Hidalgo del Parral	1.541744328	14,084,749.66
Huejotitán	0.063599237	581,016.79
Ignacio Zaragoza	0.264377618	2,415,246.49
Janos	0.452498102	4,133,838.78
Jiménez	1.058248629	9,667,729.43
Juárez	18.340907196	167,555,074.94
Julimes	0.159550031	1,457,584.25
López	0.114567012	1,046,637.66
Madera	1.775313772	16,218,545.19
Maguarichi	0.281253845	2,569,420.83
Manuel Benavides	0.076807119	701,678.63
Matachí	0.124489514	1,137,285.61
Matamoros	0.122315533	1,117,425.01
Meoqui	0.850941287	7,773,853.80
Morelos	2.057529956	18,796,757.56
Moris	0.698264987	6,379,065.17
Namiquipa	0.614758368	5,616,182.63
Nonoava	0.367365684	3,356,103.60
Nuevo Casas Grandes	0.855978242	7,819,869.37
Ocampo	1.103290309	10,079,211.92
Ojinaga	0.485525092	4,435,559.94
Praxedis G. Guerrero	0.170569935	1,558,257.61
Riva Palacio	0.120707839	1,102,737.77
Rosales	0.384830186	3,515,652.20
Rosario	0.134662862	1,230,225.18
San Francisco de Borja	0.129391207	1,182,065.49
San Francisco de Conchos	0.056392110	515,175.40
San Francisco del Oro	0.140969411	1,287,839.26
Santa Bárbara	0.228825748	2,090,459.05
Satevó	0.116786073	1,066,910.11
Saucillo	0.541634696	4,948,154.48
Temósachic	0.651467663	5,951,543.83
El Tule	0.111111348	1,015,068.12
Urique	4.241231796	38,746,170.18
Uruachi	1.799688593	16,441,223.65
Valle de Zaragoza	0.173563048	1,585,601.48

SÉPTIMO.- El total de los recursos destinados a cada municipio, incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser hasta el 2% (dos por ciento) de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los Estados y cada Municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el 3% (tres por ciento) de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el noveno punto.

NOVENO.- Las aportaciones de este fondo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

DÉCIMO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida;

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable; y

VI.- Proporcionar, por conducto del Gobierno Estatal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por esta Secretaría, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se derogan todos los acuerdos y disposiciones reglamentarias expedidas por este Ejecutivo, en todo lo que se oponga al presente Acuerdo.

Chihuahua, Chihuahua, a los 23 días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL. Rúbrica.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: JMAS-2013-005-SER-RP-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para las diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES-C020/2013 de fecha del 10 de Enero del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-2013-005-SER-RP-P, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMITACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LAS DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución de los servicios	
2,000.00	No aplica	08 de Febrero del año 2013, a las 11:00 horas	15 de Febrero del año 2013, a las 11:00 horas	A partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre del 2013, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.	
Partida	Descripción		Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, zona Sur (Sur-Este y Sur-Oeste).		Limitación	85,000	112,000
2	Servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, zona Norte (Nor-Este y Nor-Oeste).		Limitación	85,000	112,000

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.
- Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución del servicio motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:
 Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.
 Pago: los pagos se efectuarán dentro de los 15 días posteriores a la prestación del servicio, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.
- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.
- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
 1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con la naturaleza de los servicios a contratar, acompañado de facturas o contratos celebrados con organismos o dependencias de gobierno.
 2. Capital Contable mínimo requerido de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
 3. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 4. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.
- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.
 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.
 Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 30 de Enero del año 2013.

LIC. FEDERICO TORFER VALDÉS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-001-2013-BIS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA POR SEGUNDA VEZ, A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2013, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD		SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN
	MINIMA	MAXIMA		
5	140	500	Acetazolamida (Tabletas)	Cada tableta contiene 250 mg de acetazolamida. Excipiente cbp 1 tableta
6	10	50	Acetilcolina (Ámpula Solución Oftálmica)	Cada frasco ampula contiene acetilcolina 0.2/0.1 mg. Vehículo cbp 1 ml
9	1000	3000	Aciclovir (Ungüento Oftálmico)	Cada g contiene 30 mg de aciclovir excipiente cbp 1 g
12	50	100	Acido Acetil Salicílico (Tabletas)	Cada tableta contiene acido acetil salicílico 500 mg. Excipiente cbp 1 tableta.
20	1500	3500	Acido Retinoico (Crema Dérmica)	Cada 100 g contienen ácido retinoico 0.05 g. Excipiente cbp 100 g.

Y 444 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	AGREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 30 de Enero al 8 de Febrero de 2013, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 30 de Enero al 8 de Febrero de 2013, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 8 de Febrero de 2013, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 13 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2011, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

GENERALIDADES:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE ENERO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DR. MANUEL MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN. Rúbrica.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-002-2013-BIS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA POR SEGUNDA VEZ, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS DE RODILLA, CADERA, HOMBRO, SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA, MARCAPASOS, INSUMOS PARA CIRUGÍA PERCUTANEA DE HALLUX VALGO E INJERTOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2013, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO	PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN
		MÍNIMA	MÁXIMA	
A1	UNO	1	11	Broca triple borde cortante en acero inoxidable 2.0 Larga
A3	UNO	8	30	Marcapasos VVI (Unicameral)
A3	DOS	2	10	Marcapasos DDD (Doble camara)
A4	CUATRO	1	6	Prótesis rodilla constreñida o tumoral
A5	CINCO	4	15	Prótesis cadera bipolar con vástago no cementado

Y 19 PARTIDAS MÁS.

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 30 de Enero al 14 de Febrero de 2013, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 30 de Enero al 14 de Febrero de 2013, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 14 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 18 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE ENERO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUIN. Rúbrica.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE- LP-003-2013-BIS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CONVOCA POR SEGUNDA VEZ, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, DENTAL, DE RAYOS X Y DE REACTIVOS, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2013, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
2	2	7	NARANGA "G" SOLUCION PARA PAPANICOLAO 2A FRASCO 1L.
3	1	5	LOWENSTEIN JENSEN.
1	5	10	CATETER PARA SIALOGRAFÍA, PIEZA DESECHABLE ESTÉRIL MATERIAL FLEXIBLE.
2	2	7	API M MEDIUM.
46	100	150	APLICADOR P/ADHESIVO, FLEXIBLE, FACIL MANEJO Y ACCESO EN ZONAS LIMITADAS.

Y 98 PARTIDAS MÁS.

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 30 de Enero al 15 de Febrero de 2013, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 30 de Enero al 15 de Febrero de 2013, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 15 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 19 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE ENERO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN. Rúbrica.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-004-2013-BIS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA POR SEGUNDA VEZ, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO CONSISTENTES EN ARTICULOS DE LIMPIEZA, DE OFICINA, DE CÓMPUTO Y DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2013, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
238	100	140	PIEZA	FOCO AHORRADOR 15 WATTS.
240	556	778	PIEZA	FOCOS DE 60 WATTS.
250	100	140	PIEZA	BOMBA PG 110 VOLT 6500FT.
259	100	140	PIEZA	CAJAS PARA TABLAROCA.
349	100	140	PIEZA	PLAFON AURATONE 61*61.

Y 137 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 30 de Enero al 21 de Febrero de 2013, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 30 de Enero al 21 de Febrero de 2013, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 21 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 25 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.
- 2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2011, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

GENERALIDADES:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE ENERO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA N° CUM-01/13

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31, fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública CUM-01/13, para la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías, en la modalidad de contrato abierto la cual se realizara al tenor de las siguientes consideraciones:

No. De Licitación	Bienes a adquirir	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
CUM-01/13	<p>PARTIDA UNO.- De 3,288 m3 a 4,603 m3 de concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, con un contenido mínimo de 340 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros y con revenimiento de 10+-2; y un kilogramo de fibra de polipropileno por metro cúbico, para la construcción de calles.</p> <p>PARTIDA DOS.- De 231 m3 a 323.4 m3 de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg por cm2, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004 con un contenido mínimo de 280 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros, para construcción de guarniciones.</p> <p>PARTIDA TRES.- De 1,686.86 m3 a 2,361.6 m3 de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías, para la zona rural de "El Sauz".</p> <p>PARTIDA CUATRO.- De 1,199.06 m3 a 1,678.68 m3 de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías, para la zona rural de "El Sauz".</p> <p>PARTIDA CINCO.- De 2,294.97 m3 a 3,212.95 m3 de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías, para la zona rural de "El Charco".</p>	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicado en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 5 de febrero del año 2013.	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa, de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 11 de febrero del año 2013.

A).- los concursantes de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.
2. Original y copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del acta constitutiva de la empresa; así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral, o copia y original del acta de nacimiento en caso de ser persona física.
4. Original y copia de la identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
5. Original y copia del poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscribe las propuestas y pueda celebrar los contratos correspondientes.
6. Original y copia del balance general cuando menos al 31 de diciembre de 2012, para acreditar un capital contable mínimo de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emita el balance.
7. Original o copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigibles para el 2012.
8. Acreditar domicilio en la ciudad de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las persona interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, hasta el día 4 de febrero de 2013.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN) que es el costo de las mismas, en efectivo en la caja del Consejo o cheque certificado a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta antes de la junta de aclaraciones; el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Jurídico del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la calle Cuarta número 3610, colonia Santa Rosa en esta ciudad, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de dicho costo.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Criterios de Adjudicación:

El convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificara que se cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de dichos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos propuestas o mas se declaren solventes el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

No habrá anticipos en la presente licitación, en términos de la fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos de lo dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 30 de enero del 2013.

Ing. Armando Muñoz Amaro
Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos,
Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de
Urbanización Municipal de Chihuahua.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHINIPAS, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. F-200001**

El Municipio de Chinipas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. F-200001, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) del Ejercicio Presupuestal 2013.

NUMERO DE CONCURSO	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
F-200001	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN VARIAS CALLES EN EL MPIO. DE CHINIPAS, CHIH.	JUEVES 07 DE FEBRERO DEL 2013 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS	JUEVES 07 DE FEBRERO DEL 2013 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS	MIÉRCOLES 06 DE FEBRERO DEL 2013 A LAS 14:30	DOMINGO 10 DE FEBRERO DEL 2013 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS	DEL 13 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	\$16,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2013, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra, indicando el monto por ejercer y comprobando documentalmente que la obra no presenta atraso con respecto al programa de obra.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Chinipas el pago no reembolsable de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chinipas, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 06 de Febrero del 2013, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Chinipas in sito en Domicilio Conocido en la Loc. de Chinipas de Almada, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chinipas, Chih. a 30 de Enero del 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEONEL MARTINEZ VELDUCEA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTOS DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1200/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), promovidas por JOSEFINA ORTEGA SALINAS, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. JOSEFINA ORTEGA SALINAS, recibido el treinta de noviembre del año en curso, a las diez horas con treinta y cinco minutos, se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote rústico de labor de riego ubicado en la Comunidad de Santa Rosalía del Distrito Judicial Camargo, con una superficie total de 3-00-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE:- mide 42.05 metros y colinda con el C. FEDERICO LIMAS; AL SUR: mide 194.00 metros y colinda con Río Conchos; AL ESTE:- mide 321.00 metros y colinda con el C. TRINIDAD ZAPATA; AL OESTE: mide 259.00 metros y colinda con el C. RAMON SIMENTAL. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Números 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal; así como en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 20 de Noviembre, número 2809, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada LUZ ELENA HINOJOS GAYTAN. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma le C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO
[Signature]
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JOSEFINA ORTEGA SALINAS -0- 5 - 5-7-9

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. JOSEFINA TENA REYES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.67-BIS, SUPERFICIE DE 420.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include bearings like NE 81 44 00, NW 08 16 00, SW 81 44 00, SE 08 16 00 and distances like 21.90 M, 20.00 M, 21.00 M, 20.00 M.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0374 A LAS 10:52 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature]
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
JOSEFINA TENA REYES

EL SECRETARIO
[Signature]
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS
5802 - 9-11

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1225/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ y ALEJANDRA QUINTANA MEDINA DE GONZALEZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice:
--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de octubre del año en curso, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ y ALEJANDRA QUINTANA MEDINA DE GONZALEZ, la radicación del expediente 1225/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoseles que RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL:
A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 13 de octubre de 1993 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.
B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 187.921 el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$300,436.07 (TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido.
C) El pago de la cantidad de 115.937 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$185,352.94 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha.
D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.
E) El pago de gastos y costas del juicio.
---, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.
N O T I F I Q U E S E:
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 209 :oamm/*lmah
FIRMAS ILEGIBLES- - - - "RUBRICAS"
Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ 5874-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 684/11, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA**, en contra de **MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, presentado por la **C. IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, y en base a lo informado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, legible a fojas 57 del sumario, en el sentido de que el demandado actualmente se encuentra en Estados Unidos y se ignora su domicilio en consecuencia, se ordena emplazar al **C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha doce de septiembre del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole al **C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ** que la **C. IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA**, le demanda en la **VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO**; las siguientes prestaciones: A).- la disolución del vínculo matrimonial, que hasta el día de hoy los une, en base a lo que establece en los artículos 255, 256 fracción VIII.- La sevicia, las amenazas y las injurias graves de un cónyuge para el otro; XV.- El vicio del juego o de la embriaguez o el uso continuo de drogas enervantes; XVI.- El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada; XVIII.- La negativa de uno de los cónyuges a suministrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley; y XIX.- La incompatibilidad de caracteres. XX.- Las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, conforme a lo previsto por el artículo 300 ter. del Código Civil y B).- El pago de Gastos y Costas que se originen del presente juicio. Para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 410 y 413 del Ordenamiento Procesal en consulta. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ

-0-

5905-5-7-9

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO,

P R E S E N T E.-

En el expediente número 260/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SANCHEZ URANGA, APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----

- - - Por presentados lo LICs. SAUL ESTRADA BALAGUER, JORGE BUSTOS FLORES y JORGE DAVID BUSTOS TREVIZO, con su escrito recibido el día once de abril del año dos mil doce, en su carácter de apoderados legales de la moral actora, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada del poder que para tal efecto exhiben, el que se encuentra ajustado a derecho, del cual se ordena su devolución previa copia certificada que de ésta se deje en autos. En consecuencia, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Paseo Bolívar número 503 de esta ciudad. Ahora bien, toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo que para tal efecto se les concedió, se declara su rebeldía y de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene por presuntivamente confesos de lo hechos que dejo de contestar. Asimismo, en virtud de que no señalaron domicilio procesal de su parte de conformidad con los artículos 118 y 497 del citado ordenamiento legal, háganseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de **CÉDULA** hasta en tanto señalen domicilio procesal de su parte para tal efecto. Por último, como solicita, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal además por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA TERESA GARCIA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
LICENCIADA **MARIA TERESA GARCIA MATA.** - LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.** - SECRETARIO **RUBRICAS.** - **DOY FE.** -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.**

LORENA OLIVIA ROJO

-0-

106-7-9

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALIA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANALISIS Y EVALUACIÓN UNIDAD DE CONTROL INTERNO ZONA OCCIDENTE P.A.D. 16/2012 Z.O. OFICIO: APM 03/2013 ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 9 de Enero de 2013

C. LIC. MILTON ULISES RÍOS BRAVO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A UNIDADES DE INVESTIGACIÓN, EN CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA CHIHUAHUA PRESENTE:

Por este conducto se le hace de su conocimiento que, dentro del expediente administrativo radicado con el número al rubro indicado, se dictó el siguiente acuerdo.

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece. --

Vista la constancia que antecede, de la cual se desprende que el servidor público Milton Ulises Ríos Bravo, no obstante el estar debidamente notificado de las prevenciones que se le mandaron dar mediante acuerdo de fecha treinta de octubre del dos mil doce, no dio cumplimiento a las mismas y en razón de que, del acuerdo de cuenta, se desprende que existen elementos probatorios por desahogar, señálese día y hora para efectos de que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos de ley, por lo que es de acordarse y se acuerda. -----

Primero.- Por no haber cumplimiento en tiempo y forma a las prevenciones mandadas dar, mediante acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se hace efectivo el apercibimiento en contra del servidor público Milton Ulises Ríos Bravo, y se le tiene como no ofrecidas y desechadas las pruebas documentales ofertadas en los términos que el mismo indicó. -----

Segundo.- Se señalan las DIEZ HORAS del día LUNES ONCE DE FEBRERO de DOS MIL TRECE, a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos, en la inteligencia que de no presentarse el día y a la hora señalada, se le tendrá por precluido su derecho a formular alegatos así como hacer las manifestaciones necesarias en relación a el desahogo de los elementos probatorios correspondientes, estando en aptitud este Órgano Disciplinario de dictar la resolución que en derecho corresponda de manera inmediata con las probanzas que obren en autos. -----

Tercero.- Toda vez que, fue hecho efectivo el apercibimiento en contra del servidor público Milton Ulises Ríos Bravo, notifíquese el presente acuerdo, por medio de edictos de que se publicaran en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada Antonina Pérez Meza, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, Encargada de la Unidad de Control Interno, Zona Occidente, acompañado de los testigos de asistencia Marisa Anel Muñoz Álvarez e Israel Sánchez Zambrano, ambos mexicanos, mayores de edad, empleadas de gobierno, con domicilio en la Calle Séptima y Guatemala, sin número, colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, con quienes legalmente se actúa CUMPLASE.-----

[Handwritten signature]

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ

PRESENTE.-

En el expediente número 444/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, recibido el día quince de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de este la radicación del expediente 444/11, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándole que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de notificarle el cambio de Administrador que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda a quien en lo sucesivo se le denominara FOVI, hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al Crédito otorgado a ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ. Con fundamento en los artículos 1916 y 1919 del Código Civil del Estado, así como 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ

68-7-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 533/2008, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RUTH ERNESTINA RUBIO ROMERO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día nueve de enero del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Calle Acequia de las Computas número 7400, Lote 1, Mazana 4, Fraccionamiento Acequias de Tabalaoapa I, con datos de inscripción 36, folio 37, Libro 4339 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$417,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$278,333.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 14 de enero de 2013
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

RUTH ERNESTINA RUBIO ROMERO

65-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1030/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el doce de los corrientes. Con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y se tiene al actor ofreciendo las DOCUMENTALES PUBLICAS que obran de la foja diez a la veintisiete, y de la foja treinta y cinco a la ciento tres, las cuales se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial naturaleza, y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; las DOCUMENTALES PRIVADAS que obran de la foja veintiocho a la treinta y cuatro, se admiten y quedan a la vista de la contraria por el término de tres días, para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de cédula, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el periódico oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, con fundamento en los artículos 282, 310, 313, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 73 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ

32-7-9

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,263 veintiséis mil doscientos sesenta y tres, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Raúl Herrera de León, Luz María Herrera Berumen, Raúl Herrera Berumen, Javier Herrera Berumen, Catalina Herrera Berumen y Gregorio Alberto Herrera Berumen con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Mariana Berumen Campos, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 31 treinta y uno de enero del 2005 dos mil cinco, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada, en este mismo acto los señores Luz María Herrera Berumen, Raúl Herrera Berumen, Javier Herrera Berumen, Catalina Herrera Berumen y Gregorio Alberto Herrera Berumen ceden los derechos hereditarios que le pudieran corresponder a respecto de la sucesión a favor de su padre el señor Raúl Herrera de León, quien acepta en todos sus términos y ratifican para todos los efectos a que haya lugar, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 11 de enero del 2013
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MARIANA BERUMEN CAMPOS

73-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOEL OLIVAS JORDAN e
IRENE TAVARES HERNÁNDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 786/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOEL OLIVAS JORDAN e IRENE TAVARES HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso, por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a los demandados JOEL OLIVAS JORDAN e IRENE TAVARES HERNÁNDEZ, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta Ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
JOEL OLIVAS JORDAN

31-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1930/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ Y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$234,864.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) , término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Boulevard Zaragoza No. 213, Lote 40, Manzana 3, del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 141.5410M2., y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 114 del Libro 2781 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 156,576.35 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 16 de Noviembre del año 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MANUEL ALBERTO GOMEZ 33-7-9
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

BALTAZAR PARRA RAMÍREZ
PRESENTE

En el expediente número 995/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BALTAZAR PARRA RAMÍREZ Y FRANCISCA RAMÍREZ CÁRDENAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
-Agréguese el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso, por RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días

comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.
Así mismo, toda vez que BALTAZAR PARRA RAMÍREZ fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BALTAZAR PARRA RAMIREZ 30-7-9
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1152/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el día doce de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Unidad "B" del módulo 5, Condominio "G", del Fraccionamiento Villa Colonial, I etapa, Calle Paseo de los Arcos número 320-G5-B en esta Ciudad, con superficie total de 50.3040 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 24, a folio 25, del libro 2540 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$148,205.30 PESOS (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$98,803.53 PESOS (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE 34-7-9
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RIGOBERTO MENDOZA HERRERA Y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA PRESENTE.-

En el expediente número 440/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS, promovidas por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderados de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO, recibido el veintiuno de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Mexicano del Seguro Social, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA de la radicación del expediente 440/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE promueven diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se notifique a RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA del cambio de administrador que la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, a quien en lo sucesivo se le denominara FOVI hizo a favor de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebraron el día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve con BANCO DE MÉXICO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA.-----

Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RIGOBERTO MENDOZA HERRERA

70-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA

PRESENTE.-

En el expediente número 440/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha cuatro de octubre del año en curso, presentado por el LIC. JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANGEL URIARTE MARTÍNEZ y de BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de estos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, la radicación del expediente 440/11, en el que el LIC. JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de notificar a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA en el domicilio ubicado en el NÚMERO 17324 DE LA CALLE ARCO DE ANCONA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, el cambio de administrador que la "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA a quien en lo sucesivo se le denominara FOVI hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al crédito otorgado a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA, para los efectos del artículo 1919 del Código Civil, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

---INSERTO---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintinueve de abril del año dos mil once, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce con la documental que exhiben por lo que se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de Notificar a los C.C. ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ Y BERTA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA en el domicilio ubicado en el NÚMERO 17324 DE LA CALLE ARCO DE ANCONA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, del cambio de administrador que la "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA a quien en lo sucesivo se le denominara FOVI hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al crédito otorgado a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ Y BERTA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA. Téngase los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores, para tal efecto. Por último se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en CALLE CORONADO NÚMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los LICs. CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, HILDA GEORGINA POLANCO MEZA Y/O NADINE DEL ROCÍO VILCHIS Y/O MARIO CESAR ESPINOZA RAMÍREZ Y/O LUCÍA GABRIELA SALAZAR TAPIA Y/O ADRIAN SERRANO OLIVAS Y/O CECILIA LUCÍA HERRERA CHÁVEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME GARCIA.

ANGEL URIARTE MARTINEZ

-0-

69-7-9-11

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1528/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARTURO MIRAZO BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año dos mil trece, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle New Jersey número 3241 (tres mil doscientos cuarenta y uno) del Fraccionamiento Quintas del Sol etapa II-A II-C III-E de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 357.18 (trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 7 (siete), a folio 7 (siete), del libro 4486 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis), de la sección primera del Registro Público de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'251,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1'501,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Señalando las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar dicha almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 8 DE ENERO DEL 2013.
LA SEGUNDA SECRETARIA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.
ARTURO MIRAZO BACA 42-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1007/2007 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por PABLO CHÁVEZ GONZÁLEZ en contra de MARÍA DEL CARMEN MURILLO VIDALES DE MONTES existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el día de hoy, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Guacamaya número 4100 (cuatro mil cien), de la colonia Colinas del Sol etapa I, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 185 (ciento ochenta y cinco) metros cuadrados, inscrito bajo el número 82 (ochenta y dos), a folio 3 (tres), del libro 2181 (dos mil ciento ochenta y uno), e inscripción número 105 (ciento cinco), a folio 106 (ciento seis) del libro 4280 (cuatro mil doscientos ochenta), ambas de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$528,100.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$352,066.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que

sirve de base, señalando las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIA DEL CARMEN MURILLO VIDALES DE MONTES 43-7-9

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 141/11, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO Y/O RAFAEL EDUARDO MARQUEZ VARGAS, endosatarios en procuración de MARIO PIÑON VENZOR, en contra de SANDRA LUZ OLEA GRANILLO, se dictó un auto que a la letra dice: --CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--- Por presentado el LICENCIADO RAFAEL EDUARDO MARQUEZ VARGAS, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que las partes no realizaron manifestación alguna en relación al avalúo rendido por el INGENIERO GERONIMO VENZOR RICO, en el término concedido por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, que le fue notificado por lista según se dispuso por auto que antecede, se declara aprobado el avalúo de referencia para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio.--- Por otra parte, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial del bien inmueble embargado a la demandada, consistente en Terreno urbano, que se localiza en Calle Trece Número 2439, Lote 19, Manzana 78 de la colonia Progreso de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 109.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: lado 1-2 norte, en 7.2700 metros, con lote 8; lado 2-3 este, en 15.0000 metros, con lote 18; lado 3-4 sur, en 7.2700 metros, con calle 13° y; lado 4-1 oeste, en 15.0000 metros, con lote 20; registrado a nombre de SANDRA LUZ OLEA GRANILLO, bajo inscripción número 123, a folios 123, del libro 569, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Benito Juárez, mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Tribunal y en un Periódico de Información de circulación amplia en esta entidad federativa, por tres veces dentro de nueve días. Sirve de base para el remate la cantidad de \$431,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulto del valor asignado por el perito nombrado por la actora en autos, y como postura legal, la cantidad de \$287,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----NOTIFIQUESE----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

ATENTAMENTE
CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, 14 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

SANDRA LUZ OLEA GRANILLO 74-7-8-9

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CC. BERTHA ISELA GARAY VILLEZCAS Y ALFREDO CASTOR GALLEGOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE POTRERO HONDO NÚMERO 4725 DEL FRACCIONAMIENTO LOS POTREROS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 79, a folio 80, del libro 4434 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$202,333.00 (DOSCIENTOS DÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 16 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BERTHA ISELA GARAY VILLEZCAS 99-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 431/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, apoderada legal de MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 431/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE; y: RESULTANDOS: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que el demandado ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, no dio contestación a la demanda entablada en su contra, en consecuencia: TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Quirografaria celebrado entre MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE e ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, el día cuatro de junio del año dos mil siete. CUARTO.- Se condena a ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, al pago de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto suerte principal, derivado del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Quirografaria; más el pago de la cantidad de \$43,067.38 (CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos; al pago de la cantidad de \$6,460.11 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de IVA de los intereses ordinarios devengados; al pago de la cantidad de \$187,526.10 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados sobre saldos insolutos vencidos, cantidades generadas desde el día uno de Julio del año dos mil siete, hasta el día uno de mayo del año dos mil ocho; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia y conforme a lo establecido en las cláusulas Primera y Tercera, del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas que se generaron por la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- En caso de que el demandado ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, se abstenga de realizar el pago de las prestaciones a que fue condenado dentro del término de cinco días, hágase efectiva la Garantía Hipotecaria y procedase al trance y remate del inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, para que con su producto se realice el pago a la moral MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de las prestaciones a que se le condenó al demandado. NOTIFIQUESE.- Por MEDIO DE CÉDULA al demandado la presente resolución, así como el estado general que guardan los autos, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo, notifíquese personalmente a la parte actora, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, por lo que tórrense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de llevar a cabo lo anterior, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Por último, publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE 75-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HESIQUIO PÉREZ SALAZAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 343/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO, APODERADOS DE BANCO HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HESIQUIO PÉREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Por presentado HSBC SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de sus representantes LIC. OSCAR REYES SARELLANO y JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de marzo de año dos mil doce. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HESIQUIO PÉREZ SALAZAR con domicilio ubicado en calle Paseo de los Compositores número 1546-25 vivienda 25, conjunto habitacional número 1 del Fraccionamiento El Campanario, cuatro siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este distrito Judicial Bravos a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización que solicita conforme al artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de las cédulas profesionales de los LIC. AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ y JESUS MANUEL PAYAN QUINTO se acordará lo conducente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 445 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito

Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Por recibido el día veintitrés de octubre del año en curso, el escrito presentado por LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar al demandado HESIQUIO PÉREZ SALAZAR, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ~~NOVIEMBRE~~ ~~DEL 2012~~
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HESIQUIO PEREZ SALAZAR 67-7-9-11

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores SOLEDAD CHAPARRO DE LA PEÑA, EDUARDO MEZA CHAPARRO y FERNANDO MEZA CHAPARRO para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de EDUARDO MEZA ROBLEDO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3012 (TRES MIL DOCE) del Volumen 50 (CINCUENTA) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua 19 de Diciembre del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

EDUARDO MEZA ROBLEDO

77-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. MARIO ALBERTO TERRAZAS BARRERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 20% el bien mueble embargado, consistente en un UNA FINCA URBANA EN CALLE ARROYO NARAGUA NUMERO 2427 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 87, a folio 101, del libro 3776 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud al apercibimiento que se le hizo. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
MARIO ALBERTO TERRAZAS

97-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1228/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. CECILIA ALMEIDA AGUIRRE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone se deja sin efectos el proveído emitido el cuatro de Diciembre del año dos mil doce, y en consecuencia de ello, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CRSA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE RÍO SAN FRANCISCO NÚMERO 23902 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 98, del libro 3865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$178,400.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$118,933.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
CECILIA ALMEIDA AGUIRRE

98-7-9

-0-

**EDICTO DE
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010 RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC.
ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, COMO APODERADO
DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC.
ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES Y ARACELI
LOPEZ GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA
DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES Y ARACELI LOPEZ GARCIA, la radicación del expediente 260/10. ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SANCHEZ URANGA, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- De los C. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ y ARACELI LOPEZ GARCIA reclamo a nombre de la parte actora que represento, el cumplimiento y pago de la s prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que fundada la acción intentada. B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada se reclama el pago de la cantidad adeudada a mí mandante por suerte principal al día 31 del mes de Octubre del 2009, derivada del crédito concedido al demandado, es decir, se reclama el pago de 147.568 S.M.V., veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$245,836.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), misma que se actualizara en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula Primera del contrato que funda esta acción. C).- Como consecuencia de la acción rescisión intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 del mes de Octubre del 2009, los cuales corresponden a salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$117,473.23 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

TRES PESOS 23/100 M.N.); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que con posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mí representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclamo el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad a la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ROSARIO ALBERTO MARTINEZ

-0-

105-7-9-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 915/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE PEDRO ARMANDO SAENZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A sus autos el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día catorce de diciembre del año próximo anterior. Toda vez que el demandado no designó perito de su parte dentro del término concedido, se le tiene por perdido el derecho para ello, consecuentemente, y en atención a lo pactado en la cláusula DECIMA PRIMERA del acuerdo de voluntades que obra en autos, se le tiene por conforme con el valor que proporcionó el perito designado por la parte actora; luego, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1515 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 46 a folio 48 del libro 3947 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 48, CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013. EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PEDRO ARMANDO SAENZ

-0-

127-7-9

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RAUL ARRIOLA MAGAÑA Y RAMONA VARGAS SOSA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA FINCA URBANA EN CALLE GRANJELES NUMERO 9 DE LA COLONI INFONAVET BRADERAS EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 744, a folio 157, del libro 328 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$315,200.00 (TRESIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$210,133.34 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que se no señaló domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 119 inciso c), 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 25, CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAUL ARRIOLA MAGAÑA

-0-

101-7-9

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1585/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO TORRES Y GUSTAVO PAREDES ORTEGA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un inmueble vivienda en condominio, ubicado en Calle Loma Azul número 7065, Departamento 233, Nivel 3, del Edificio 2, Condominio denominado Arenas II, una superficie 52.9200 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 109 folio 109 del libro 2616, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fijará en los Estados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARÍA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL SOCORRO TORRES 113-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RUBEN SAUL LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día doce de diciembre del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE SALVADOR NOVO NÚMERO 6142, LOTE 14 MANZANA 19 FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 107.2430 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 FOLIO 3 DEL LIBRO 2351 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo rendido por la actora, y como postura legal la suma de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RUBEN SAUL LOPEZ

114-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con veintinueve minutos del día dos de enero del año dos mil doce, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES. -----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RUBEN JIMENEZ LINARES

117-7-8-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 24/99, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S. A. DE C. V., en contra de la C. VIRGINIA MALDONADO RIVAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, del licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, de conformidad con la decima quinta del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Rancho Aguas No. 3211, lote 26, Manzana 29, del Fraccionamiento Pradera Dorada, tercera etapa, de esta Ciudad, con superficie de 200.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 2847 folio 161 del Libro 2187, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$351,333.34 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Enero del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

VIRGINIA MALDONADO RIVAS

116-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1006/1998 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A, en contra de, JUAN HUMBERTO ORTIZ ELIAS, se dictó un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el cuatro de enero de dos mil trece, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,272,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$848,433.33 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DEL FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local,

con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFICUES E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE RIO COLUMBIA NUMERO 4095 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 1951, FOLIO 122, DEL LIBRO 1671 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Enero del 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA ELIA GALINDO BERNES

JUAN HUMBERTO ORTIZ ELIAS

118-7-8-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ PRESENTE.

En el expediente número 205/12; relativo al juicio INSTAMENTARIO, promovido por JOSE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO a bienes de CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto para emitir la Declaración de Herederos ordenada y revisados que fueron los autos, se infiere que el denunciante, señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CASTILLO, es hermano de la autora de la presente sucesión, CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ y por ende, pariente colateral dentro del cuarto grado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 566 del Código Procesal Civil, se ordena publicar por edictos anunciando la muerte sin testar del de Cujus, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de TREINTA DÍAS, y ya que el guarismo antes referido dispone que los mencionados Edictos deberán de fijarse tanto en el Tablero del Juzgado, como en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen de la de Cujus, y toda vez que la C. CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ, falleció en esta Ciudad, se ordena la publicación de los citados Edictos en este Tribunal; omitiendo hacerlo en el lugar de nacimiento de la autora de la presente sucesión, pues del sumario se deduce de fojas 50 en adelante, que el veintidós de mayo del año en curso se giro atento exhorto al Juez Competente en la Ciudad de Madera, Chihuahua a fin de publicar en los tableros del Tribunal en mención, los edictos en los que se llaman a quien se crea con derecho dentro del presente juicio, lo anterior en virtud de que la C. CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ nació en la ciudad de Chihuahua, en esta Entidad Federativa. Así pues, los mencionados edictos se insertarán por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información de esta ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado. Por las razones expuestas, resulta improcedente dictar la resolución ordenada en autos, hasta en tanto se realice el llamamiento a juicio a las personas que se crean con derecho a la herencia a través de las publicaciones mencionadas.

-0-

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. Rubricas"

DATOS DE LA DE CUJUS

NOMBRE: CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ, ORIGINARIO DE: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE ABRIL DE 1932 FECHA DE DEFUNCIÓN: 31 DE JULIO DE 1996 PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: JOSE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO HERMANO DE LA DE CUJUS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ 110-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1043/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. GUSTAVO LUCERO MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Giralda No. 11712, lote 50, Manzana 1, Fracción D, del Fraccionamiento Hacienda Giralda, de esta Ciudad, con superficie de 130.5000M2, y que obra inscrito bajo el numero 3 folio 3 del Libro 4890, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$484,666.67 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aseraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 16 de Enero del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUSTAVO LUCERO MENDOZA 115-7-9

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 368/2009 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CESAR ALMARAZ TORRES Y KAREN IVONNE BATISTA SAMANIEGO. Se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese el escrito presentado por licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el cuatro de enero del dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en casa HABITACIÓN UBICADA EN CALLE MINERAL POLANCO NÚMERO 15541 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, folio 54 del libro 3871 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

sirviendo de base la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :imah

DOS FIRMAS ILEGIBLES - "RUBRICAS". Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE ENERO DEL AÑO C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ NONG JULIO CESAR ALMARAZ TORRES 111-7-9

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,380 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diez de diciembre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor HERMES PACHECO PORTILLO, a solicitud de la señora EMILIA GUTIERREZ SANDOVAL, por sus propios derechos, y como apoderada de sus hijos HERMES PACHECO GUTIERREZ Y YESENIA PACHECO GUTIERREZ. El autor de la sucesión falleció en Balleza, Chihuahua, el día 23 veintitrés de mayo del 2011 dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 15 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

HERMES PACHECO PORTILLO 108-7-9

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,388 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha trece de diciembre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO PINEDA PEREZ, a solicitud del señor RICARDO ERNESTO ENRIQUEZ RASCON, en su carácter de apoderado de la señora WENDY ASTRID PINEDA CASTILLO. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de noviembre del 2012 dos mil diez. En el acta a la presunta heredera se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 15 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ROBERTO PINEDA PEREZ 109-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1102/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL BECERRIL DIOSDADO Y MARTHA ESTRADA MARQUEZ DE BECERRIL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con diecisiete minutos del día siete de noviembre del año dos mil doce, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Asimismo, toda vez que la demandada, fue emplazada por medio de edictos, notifíquese por ese medio el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 93. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MIGUEL ANGEL BECERRA -0- 29-7-9

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. STEPHANIE ESCONTRIAS SILVEYRA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.648, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	29.41 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 08 16 00	17.00 M	CALLE SEXTA
2-3	SW 81 44 00	29.41 M	CALLE REVOLUCION
3-0	SE 08 16 00	17.00 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0202 A LAS 12:03 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

STEPHANIE ESCONTRIAS SILVEYRA -0- 5795-7-9

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. EDMUNDO JURADO SERNA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.585, SUPERFICIE DE 592.68 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 43 46	29.4950 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 44 00	20.0000 M	AVENIDA TERCERA
2-3	SW 81 43 33	29.7759 M	LOTE No. 6
3-0	SE 09 04 18	20.0000 M	LOTE No. 3

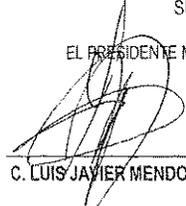
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/007-0370 A LAS 11:43 HORAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 05 DE DICIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

EDMUNDO JURADO SERNA -0- 5794-9-11

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. GENOVEVA GOMEZ JACOBO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.650, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE SEXTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0209 A LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 08 DE FEBRERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

GENOVEVA GOMEZ JACOBO -0- 5796-7-9

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el Expediente 1374/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o LAURA c. Mendías Gardcía y/o Aarón de la Garza Martínez apoderados legales de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Jorge Agustín Becerril Diosdado y Martha Manuela Delgado Chávez, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito del licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el cuatro de octubre del año en curso y como solicita, se le tiene exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial de Estado y tres ejemplares de un diario de circulación que se edita en la ciudad, y vistas las constancias de publicación de edictos de notificación hechas en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, se acredita haber dado cumplimiento al emplazamiento por edictos ordenado en relación a JORGE AGUSTIN BECERRIL DIOSDADO, y toda vez que el citado demandado no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda y se presumen confesados los hechos de la misma que se dejaron de contestar, decretándose la correspondiente REBELDÍA con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que todas las notificaciones que deban hacerse a JORGE AGUSTIN BECERRIL DIOSDADO aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fijará en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código antes citado; en cuanto a la diversa petición del ocurrente, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a ambas partes, y se tiene al actor ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta, lo que se hace de la siguiente manera:

1) Se le admite la CONFESIONAL a cargo de JORGE AGUSTIN BECERRIL DIOSDADO Y MARTHA MANUELA DELGADO CHAVEZ DE BECERRIL debiéndose señalar fecha y hora para su desahogo una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

1) Se admite la DOCUMENTAL PRIVADA consistente en contrato privado, la cual por obrar en autos a partir de la foja 125 y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.
2) Se admite la DOCUMENTAL PRIVADA consistente Estado de Cuenta certificado, la cual por obrar en autos a partir de la foja 37 y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.

3) Se admite la DOCUMENTAL PRIVADA consistente estado de cuenta certificado, la cual por obrar en autos a partir de la foja 80 y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.

4) Se admite la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA en los términos ofrecidos, la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.

5) Se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282, 313 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Notifíquese el presente proveído a los demandados JORGE AGUSTIN BECERRIL DIOSDADO Y MARTHA MANUELA DELGADO CHAVEZ DE BECERRIL por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, y además a JORGE AGUSTIN BECERRIL DIOSDADO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos correspondientes.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

clave: 5 :csi/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 22 de octubre de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JORGE AGUSTIN BECERRIL DIOSDADO

141-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 870/1997, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE JOSE LUIS FRIAS BENCOMO Y NORMA ZARATE TERRAZAS DE FRIAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y dos minutos del día once de diciembre del año dos mil once, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, sin sujeción a tipo de postura, consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE RINCÓN DE SAN MARTÍN NUMERO 2911, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN ANDRÉS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5152 a folios 171 del Libro 2522 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$658,202.70 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$438,801.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 44. CONSTE.
SURTIE SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE LUIS FRIAS BENCOMO

-0-

107-9-11

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SOCORRO MARTÍNEZ TARÍN, compareciendo la señora MARGARITA VILLALOBOS TERRAZAS y los señores ENRIQUE, JORGE ALBERTO, MARGARITA, JOSÉ MANUEL, JESÚS ALFREDO, CESAR RAMÓN, ÁNGEL SOCORRO, MARTÍN GUADALUPE, LUIS ALFONSO, GLORIA y ELIZABETH, todos de apellidos MARTÍNEZ VILLALOBOS, estas dos últimas representadas por su Apoderada la señora Gloria Guadalupe Polanco Martínez, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 22 de Enero de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

SOCORRO MARTINEZ TARIN -0- 200-9-11

AVISO NOTARIAL:

Que mediante Acta número 26,476 veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis, del Volumen Vigésimo Tercero del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo del suscrito Notario, de fecha 7 siete de noviembre de 2012 dos mil doce, ante mí comparecieron los señores BASMATH BORDIER LEAL, ROBERTO BORDIER LEAL, ISRAEL BORDIER LEAL, JEREMIAS BORDIER LEAL, LIDIA Jael BORDIER LEAL, LEN ENOC BORDIER LEAL, EDGAR ELHU BORDIER LEAL y EUNICE BORDIER LEAL, todos por sus propios derechos y ésta última como apoderada legal de DEBORA CELIA BORDIER LEAL y DANER BORDIER LEAL. Además comparece la señora ZALUA IBETH BUJANDA LOZOYA en su carácter de apoderada legal del señor JEHU ELIAS BORDIER LEAL y la señora EUNICE ARCE VILLA también conocida como EUNICE ARCE DE BORDIER en su carácter de apoderada legal de RONALD BORDIER ARCE, KENETH BORDIER ARCE, JEHU BORDIER también conocido como JEHU BORDIER ARCE, GERARD BORDIER también conocido como GERARD BORDIER ARCE, KEYNOR BORDIER ARCE y LINDA BERENICE BORDIER ARCE, a dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA LEAL DE BORDIER, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y las respectivas para acreditar su interés en la herencia; bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su último domicilio en ésta Ciudad; que no tienen conocimiento que haya otorgado testamento alguno; se reconocen recíprocamente su derecho a la herencia por cabeza y reconocen a los señores RONALD BORDIER ARCE, KENETH BORDIER ARCE, JEHU BORDIER también conocido como JEHU BORDIER ARCE, GERARD BORDIER también conocido como GERARD BORDIER ARCE, KEYNOR BORDIER ARCE y LINDA BERENICE BORDIER ARCE, como herederos por estirpe de la porción que le pudiera corresponder a su progenitor FRANCISCO BORDIER LEAL, todo lo anterior en los términos previstos por el Código Civil del Estado; y que no han iniciado con anterioridad a esa fecha la Tramitación Judicial o Extrajudicial de dicha sucesión.

Que mediante el Acto número 26,507 veintiséis mil quinientos siete del Volumen Vigésimo Tercero del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, a cargo del Suscrito Notario, de fecha 14 catorce de noviembre de 2012 dos mil doce, se llevó a cabo el desahogo de la Información Testimonial.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

CELIA LEAL DE BORDIER -0- 205-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A: VERÓNICA HOLGUÍN, Y CARLOS SOLÍS LOYA

En el expediente número 1119/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de, VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA, del índice del juzgado primero de lo civil distrito judicial bravos, se dictó una sentencia de fecha once de diciembre del año dos mil doce la que en sus resolutivos dice:

- PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, consecuentemente.
TERCERO.- Se declara que MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en calle Licenciado Armando González Soto número 7605 de la Colonia Los Alcaldes de ésta Ciudad, identificado como lote 22 de la manzana 27 con superficie de 250.00 metros cuadrados y las siguientes medidas rumbos y colindancias: del punto al punto 2, rumbo NW 84° 30' 51" , mide 15.620 Metros y linda con Calle Rene Mascareñas Miranda . del punto 2 al punto 3 , rumbo SW 05° 29' 09" , mide 16.00 Metros y linda con lote 21 , del punto 3 al punto 4 , rumbo SE 84° 30' 51" , mide 15.620 Metros y linda con lote 20, del punto 4 al punto de partida para cerrar figura , rumbo NE 05° 29' 09" , mide 16.0 metros y linda con Calle Licenciado Armando González Soto y se encuentra registrado bajo el número 2173, folios 144 del libro 1873 sección I del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.
CUARTO.- Notifíquese a los demandados VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA, la presente resolución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Por lo tanto una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad local, sirviendo ésta de título de propiedad a la poseedora, para ello gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad para que haga la cancelación de la inscripción de referencia y proceda a hacer la correspondiente a nombre de la actora MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, siempre y cuando el referido inmueble permanezca inscrito a nombre de los demandados VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA.
QUINTO.- Notifíquese.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

EL C. PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

VERONICA HOLGUIN -0- 212-9-11

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,647 diez mil seiscientos cuarenta y siete del Volumen 276 doscientos setenta y seis, de fecha 19 diecinueve de Octubre de 2012, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor PRISCILIANO BARRAZA RUIZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 21 veintiún días del mes de Noviembre de 2009 dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de la señora LILIA BLANCO SOSA, en su carácter de única y universal heredera y además albacea de la sucesión de referencia.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de Octubre de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

PRISCILIANO BARRAZA RUIZ -0- 201-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN VILLA CASTRO, Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

En el expediente número 1118/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de JUAN VILLA CASTRO, Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia de fecha trece de diciembre del año dos mil doce la que en sus resolutivos dice:

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y la parte demandada, incurrió en rebeldía, consecuentemente.

TERCERO.- Se declara que la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de terreno y finca sobre el construida, identificado como lote 04, de la manzana 28, en la Colonia Los Alcaldes, en esta ciudad, con una superficie de 250.0 M2, que linda y mide, del punto 1 al punto 2, rumbo NE 05° 29' 09", mide 16.00 metros y linda con calle Teófilo Borunda; Del punto 2 al punto 3, rumbo NW 84° 30' 51", mide 15.620 Metros y linda con lote 06; Del punto 3 al punto 4, rumbo SW 05° 29' 09", mide 16.00 metros y linda con lote 03, del punto 4 al punto 1, rumbo SE 84° 30' 51" mide 15.620 metros y linda con lote 02. El inmueble se encuentra a una distancia de 16.00 metros de la esquina formada por las calles Lic. José Reyes Estrada y Teófilo Borunda y se encuentra registrado bajo el número 417 del libro 1917 sección primera del Registro Público de la Propiedad a nombre de JUAN VILLA CASTRO.

CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, expídanse a la actora las copias certificadas necesarias de esta sentencia, la cual sirve de título de propiedad al poseedor, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la cancelación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente a nombre de la MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, siempre y cuando aún permanezca inscrito el referido inmueble a nombre de JUAN VILLA CASTRO.

QUINTO.- Notifíquese, por medio de lista a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; y a los demandados JUAN VILLA CASTRO y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EL C. PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.
CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JUAN VILLA CASTRO

211-9-11

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,227 veintinueve mil doscientos veintisiete, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 14 catorce de Enero de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOFIA VALERIO PAYAN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 28 veintiocho días del mes de Mayo de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de los señores ROMULO MERAZ TAPIA, por sus propios derechos y además como Apoderado Legal de sus hijos los señores AGUSTIN y ANDRES, ambos de apellido MERAZ VALERIO.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la Fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de Enero de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

SOFIA VALERIO PAYAN

204-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A. EN CONTRA DE LOS SRES. JESUS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS

En el expediente número 1331/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., en contra de JESUS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado general de la institución denominada SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según se acredita mediante escritura pública número 123,346, libro 3,255, de fecha 23 de agosto de 2001, en la Ciudad de México D.F., ante la fe del LICENCIADO RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario número 210 del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la Notaría número 54 del Distrito Federal, de la que es el titular el LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ; documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LOS SEÑORES JESÚS ALFONSO AGUILAR GONZÁLEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS, quien puede ser emplazada a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE SAN MARINO NO. 8826-1 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MÓNICA ETAPA 19 Y/O CALLE PASEO DE LOS PAPAGAYOS NO. 8060 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA AMBOS DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en el conducto en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en CALLE BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NO. 8255, EDIFICIO "C", TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el prembio de su escrito inicial. - N O T I F I C A C I O N E S - - - - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - N O T I F I C A C I O N E S - - - - - ASÍ, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ

206-9-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNANDEZ Y BELKIS IBETH SANTAMARIA FLORES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 706/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE...

Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día seis de Noviembre del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNANDEZ Y BELKIS IBETH SANTAMARIA FLORES es general y no particular del promovente...

NOTIFICACION

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, NO REGULADA, en el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como apoderado del Fiduciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNANDEZ Y BELKIS IBETH SANTAMARIA FLORES, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquimé número 1235-17, Condominio Kochimilco, en esta Ciudad. - - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNANDEZ

208-9-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA FLORES GUADIAN:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 623/2012, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSTON DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido, el día veintiuno de Noviembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFICACION

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. INSERTO NECESARIO:

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. SANDRA FLORES GUADIAN, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de los Compositores número 1419, interior, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SANDRA FLORES GUADIAN

209-9-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 166/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - AGREGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIO EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGO LA INFORMACION TESTIMONIAL RESPECTIVA, HAGASE DEL CONOCIMIENTO A HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, LA RADICACION DEL EXPEDIENTE 166/2012, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLE QUE LA INSTITUCION DE CRÉDITO DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, LE DEMANDA EN LA ESPECIAL HIPOTECARIA, Y PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS CINCO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁ POR CONTESTADO PRESUNTAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASÍ MISMO, SE LE HACE SABER QUE NO SE LE ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA, EXPIDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE 207-9-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,212 veintinueve mil doscientos doce, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 31 treinta y uno de Diciembre del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO MONTERO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 21 veintidós días del mes de Enero de 2006 dos mil seis. La radicación se hizo a solicitud de los señores LOURDES TINAJERO GARCIA, también conocida como MA. DE LOURDES GARCÍA, MARIA DE LOURDES TINAJERO, LOURDES TINAJERO DE MONTERO y LOURDES TINAJERO, FERNANDO MONTERO TINAJERO, MANUEL MONTERO TINAJERO, MARIA DE LOURDES MONTERO TINAJERO, esta última además en su carácter de Apoderada Legal de los señores SERGIO, OLGA GUADALUPE y LUZ ISELA, todos de apellidos MONTERO TINAJERO.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Signature]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES

SERGIO MONTERO

-0-

202-9-11

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,225 veintinueve mil doscientos veinticinco, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 14 catorce de Enero de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MANUELA REYES GARCIA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 24 veinticuatro días del mes de Agosto de 2004 dos mil cuatro. La radicación se hizo a solicitud de los señores JESUS DOLORES DOMINGUEZ REYES, y DANIEL EDUARDO QUINTANA DOMINGUEZ, como estirpe de la señora MONICA DOMINGUEZ REYES.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 14 de Enero de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Signature]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

MANUELA REYES GARCIA

-0-

203-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID PRESENTE.-

En el expediente número 355/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. RUPERTO LOZANO VALLES APODERADO DE MARIA DEL CARMEN ORTEGA LUJAN, en contra de MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID, existen dos autos que en lo conducente dicen:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"...A sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y dos minutos del día seis de diciembre del año en curso, presentado por el C. LIC. RUPERTO LOZANO VALLES, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles..."-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"... En estricto apego a lo dispuesto por el artículo 499 del Código Citado, notifíquese el auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce, así como el contenido del presente proveído a la parte demandada C. MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID, por medio de edictos que deberán publicarse por DOS veces consecutivas cada SIETE dias en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido en el primero de los acuerdos citados, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 415 y 499 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a dicha parte demandada mediante cédula en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 del Código en mención.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID

-0-

217-9-11

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1438/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un inmueble departamento en condominio, ubicado en Calle Arabe número 9104 del Fraccionamiento Hacienda de San Pablo, Lote 02, manzana San Pablo, Primera Etapa, una superficie 73.3750 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 67 folio 88 del libro 3104, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fijará en los Estados de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013. LA SECRETARÍA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS 218-9-11

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora JOSEFA GAMBOA CORDERO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,329 tres mil trescientos veintinueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de la señora FRANCISCA VALDIVIEZO GAMBOA por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores DOLORES BALDIVIEZO GAMBOA y REYES y PABLO, ambos de apellidos VALDIVIEZO GAMBOA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFA GAMBOA CORDERO, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintitrés de enero del dos mil trece

EA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

[Handwritten signature of Rosa Margarita Hernández Morales]

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JOSEFA GAMBOA CORDERO

-0-

215-9-11

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1112/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OLGA LIDIA MEZA HERRERA Y LEOPOLDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintidós de noviembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE ZACATECAS 3729 ANTES CALLE SONORA NÚMERO 3729, LOTE 2, MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO EL CONSUELO INFONAVIT II ETAPA EN CIUDAD MEOQUI, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 871, A FOLIO 185 DEL LIBRO 363 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base la cantidad de \$214,076.53 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$142,717.68 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 68/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se localiza en la ciudad de Meoqui Chihuahua, gírese atento despacho, con los insertos necesarios, al Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos de remate ordenados en el tablero de avisos de ese Tribunal. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124 :JEM./jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2012. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

OLGA LIDIA MEZA HERRERA

-0-

216-9-11

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,542 del volumen 801 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintidós de enero del 2013 dos mil trece, comparecen los señores ALBERTO CANO TARANGO Y ANTONIO CANO TARANGO, por sus propios derechos, y además el último como apoderado de sus hermanos ANGELICA, AMELIA, ARNOLDO, AGUEDA Y ARNULFO todos de apellidos CANO TARANGO, todos en su carácter de herederos, y el último además como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora MARIA DE JESUS TARANGO QUINTANA, también conocida como MARIA TARANGO QUINTANA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de enero del 2010 dos mil diez; así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Leopardo Meza Santini, en ese entonces Notario Público número Veinticuatro para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como heredero a su esposo el señor ANTONIO CANO BALDERRAMA, y como legatarios a sus hijos ANGELICA, AMELIA, ARNOLDO, AGUEDA, ANTONIO, ARNULFO Y ALBERTO todos de apellidos CANO TARANGO, y así mismo el designo como herederos sustitutos, y designo como Albacea a su hijo ANTONIO CANO TARANGO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA DE JESUS TARANGO QUINTANA 214-9-11
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE TERESO ALBA REYNA Y RODOLFO TELLEZ TREJO

P R E S E N T E .-

En el expediente número 778/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. Licenciado LUIS CORDOVA ESPARZA, mandatario del C. VALENTIN AMADOR MARRUFO, en contra de los CC. JOSE TERESO ALBA REYNA Y RODOLFO TELLEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. VALENTÍN AMADOR MARRUFO, recibido en este Juzgado el día tres de enero del presente año, a las trece horas con veintitrés minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE ENERO DE 2013.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE TERESO ALBA REYNA 228-9-11
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,403 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha trece de diciembre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MARTINEZ SINECIO, a solicitud de las señoras IRMA LORENA ACEVEDO MARTINEZ Y GUADALUPE ACEVEDO MARTINEZ, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderadas de sus hermanos VICTOR MANUEL, CLAUDIA Y OCTAVIO todos de apellidos ACEVEDO MARTINEZ. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de febrero del 2004 dos mil cuatro. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 16 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

GUADALUPE MARTINEZ SINECIO 213-9-11
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SILVIA JUÁREZ TREVIÑO.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 285/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMMA LOYA LEDEZMA, en contra de SILVIA JUAREZ TREVIÑO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el ayer a las doce horas con quince minutos; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente hábil, de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada SILVIA JUAREZ TREVIÑO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

SILVIA JUAREZ TREVIÑO 229-9-11
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

COMERCIALIZADORA SUPER EXPRESS S. A. DE C.V.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 1265/2011, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por EDUARDO CONTRERAS SILVA en contra de esa persona moral con fecha once de enero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día diez de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO ARTURO CHAVEZ PEREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. EDUARDO CONTRERAS SILVA documentos y copias simples que acompaña. - - -

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- Se tiene al compareciente demandando en la vía Sumaria Civil a COMERCIALIZADORA SUPER EXPRESS, S.A. DE C.V., con domicilio en la AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 4929 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSE, Y/O CALLE ANTONIO DE SUCRE NUMERO 2880 CASI ESQUINA CON AV. DE LAS AMERICAS, Y/O AVENIDA LINCOLN NUMERO 1158 NORTE, COLONIA CORDOVA AMERICAS, en esta Ciudad, por las prestaciones que enumera en su ocurno de cuenta. - Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada contestar la demanda y oponer excepciones perentorias y las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes, respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y se resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. -Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se acordara lo conducente respecto de su admisión y desahogo. - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 2450 ESQUINA CON PROFESOR ALEJANDRO AGUIRRE LAREDO, COLONIA TECNOLOGICO en esta Ciudad. Se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los CC. LICENCIADOS HIGINIO ARRIOLA BORBON, ARTURO CHAVEZ PEREZ, GLORIA HORTENSIA LOPEZ VAZQUEZ Y VICTOR MANUEL SALAS DIAZ, toda vez que son Licenciados en derecho, - - -

- - - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE ENERO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MA. SOTO MURILLO
PRESENTE.-

En el expediente número 1211/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIPE PONCE LARA, en contra de ANA MA. SOTO MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (005) SE ABRE JUICIO A PRUEBA

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido escrito de fecha doce de noviembre de dos mil doce, suscrito por el Licenciado ARTURO CHAVEZ PEREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a la primera de sus solicitudes, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término de veinte días comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de éste acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, además de publicarse en el tablero de avisos de éste Juzgado.- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que se proveerá respecto a su admisión, en el momento procesal oportuno para ello.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ
ANA MA. SOTO MURILLO

221-9-11

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, doy a conocer que mediante acta de fecha once de Enero del año dos mil trece, inscrita con el número 8590 ocho mil quinientos noventa del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ADOLFO PANDO LEGARRETA, quien falleció en el Condado de Santa Clara en la Ciudad de San José, California, Estados Unidos de América, el día dieciocho de Marzo del dos mil nueve; Lo anterior a solicitud de la Señora OLIVIA PANDO PANDO, por sus propios derechos y como mandataria de su madre la Señora TRINIDAD PANDO FRANCO y de sus hermanos MARIA TRINIDAD, OFELIA, EUGENIO, EZEQUIEL, FLAVIO, ADOLFO, ADRIAN, ELOY SABINO, LUIS, ISMAEL Y JOSE MARTIN todos de apellidos PANDO PANDO; quien bajo protesta de decir verdad expreso que ella y sus mandantes son los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 23 de Enero del 2013.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95594 noventa y cinco mil quinientos noventa y cuatro del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de enero de 2013 dos mil trece se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELADIA MONTOYA AGUIRRE, quien falleció en Guachochi, Chihuahua, el día veintisiete de mayo del dos mil nueve, a solicitud los señores ALMA ANGELICA, AIDA, ANAELIA, MARIA EVA, OLAYA Y JESUS JOSE LOERA MONTOYA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DEL SEÑOR ISAURO LOERA MONTOYA, EDGAR AGUIRRE LOERA Y JOSE ADELFO AGUIRRE LOERA. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA ELADIA MONTOYA AGUIRRE 226-9-11 -0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95121 noventa y cinco mil ciento veintinueve del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 25 veinticinco de octubre de 2012 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSOLACION DELGADO CHAVIRA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco, a solicitud de los señores MANUEL CHAVEZ VALDEZ, BLANCA OLIVIA CHAVEZ DELGADO, MANUELA IVONNE CHAVEZ DELGADO, RICARDO CHAVEZ DELGADO, GABRIELA CHAVEZ DELGADO, DANIEL CHAVEZ DELGADO, GUADALUPE CHAVEZ DELGADO Y MANUEL ANTONIO CHAVEZ DELGADO. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CONSOLACION DELGADO CHAVIRA 224-9-11 -0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95537 noventa y cinco mil quinientos treinta y siete del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha ocho de enero de 2013 dos mil trece se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR, quien falleció en Guachochi, Chihuahua, el día diez de enero de dos mil uno, a solicitud del señor GONZALO MELITON ESTRADA ALVAREZ en su carácter de apoderado de los señores ROSA CECILIA ENRIQUEZ GOMEZ, LUIS CARLOS OROZCO ENRIQUEZ Y OMAR GERARDO OROZCO ENRIQUEZ. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que sus representados son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR 225-9-11 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA BALLESTEROS ROBLES

Presente:

En el expediente número 42/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BLANCA BALLESTEROS ROBLES, se dictó una resolución que dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por la Licenciada Ana Margarita Ordóñez Domínguez, en su carácter de apoderado legal de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de BLANCA BALLESTEROS ROBLES, Expediente 42/2008, y:--

- RESULTANDOS:--

- CONSIDERANDOS:--

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:--

-PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.--

-SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que BLANCA BALLESTEROS ROBLES se constituyó en REBELDIA, en consecuencia:--

-TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del plazo pactado en el contrato de crédito base de la acción y se condena a BLANCA BALLESTEROS ROBLES a pagar a INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$1,841,648.15 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) por el adeudo total al día primero de enero de dos mil siete, cantidad que está conformada por los siguientes conceptos; a) La cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de crédito original; b) La cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de crédito adicional dispuesto; c) La cantidad de \$444,240.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.) por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses ordinarios al primero de enero de dos mil siete; d) La cantidad de \$917,407.43 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 43/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día primero de enero de dos mil siete; B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios computados a partir del día dos de enero dos mil siete y hasta que realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios computados a partir del día dos de enero de dos mil siete y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente escrito los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de primas de seguro hecho por el acreditante por cuenta de la acreditada en los términos pactados en la cláusula novena del contrato base de la acción, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia.--

-CUARTO: Al remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago a la actora, de las cantidades reclamadas a través de esta demanda.--

-QUINTO: Se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.--

-SEXTO: Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada la rebeldía, así como publicándose por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, en vista de que el emplazamiento de BLANCA BALLESTEROS ROBLES fue hecho por medio de edictos, de conformidad con lo establecido en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.--

N O T I F I Q U E S E:--

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.--

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

Clave: 11 .JEM.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2013

Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

BLANCA BALLESTEROS ROBLES 227-9-11 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS Y/O
NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ
P R E S E N T E -

En el expediente número 704/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, presentado por ANA REGINA PORRAS GARCIA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS Y/O NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de los arriba mencionados, la radicación del expediente 704/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se le tiene promoviendo las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA la cesión de derechos que realizo el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), 2.- Con fecha 15 de Junio del 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) en su calidad de CEDENTE, suscribió un contrato de cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por INFONAVIT como acreditante, con fecha 14 de Julio de 1994, a favor del señor LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS con consentimiento de su cónyuge la señora NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ, como acreditados, donde se celebre un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-1794-1 CH, por el monto equivalente a 245.00 (doscientos cuarenta y cinco) salarios mínimos en el distrito federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 14902 CONDOMINIO D-5 VIVIENDA 12 DE LA CALLE EMILIO PEREZ ROSAS DE LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIH; obrando debidamente inscrita bajo el número 26 a folios 37 del libro número 3325 de la sección segunda del registro publico de la propiedad para este distrito Judicial Morelos. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de Agosto del año en curso, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, y toda vez que en auto de fecha veintiocho de Junio del año dos mil once, se asentó incorrectamente el nombre del demandado, por lo que se aclara el mismo en el sentido de que el nombre correcto del demandado es LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS, lo anterior con fundamento en los artículos 99 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, formando dicha aclaración parte integral del auto de radicación en el presente asunto.

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
-- Por presentada la LIC. REGINA PORRAS GARCIA, con su escrito recibido el día cinco de diciembre del año dos mil doce, como lo pide, se aclara el auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, en el sentido que el numero correcto del instrumento privado a que se refiere dicho auto es 011-1794-1 CH y no como incorrectamente se asentó. En cuanto a lo demás solicitado, dígaselo que el nombre del diverso demandado, que se señaló en el auto, es el mismo que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 99 y 264 d) del Código de Procedimientos Civiles. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para los efectos legales a que haya lugar.

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Con el escrito recibidos el día veinticuatro de junio del año dos mil once, ante la oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, presentado por la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en los términos de las constancias que exhiben, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto

de notificar a los señores LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS Y/O NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ, quienes tienen su domicilio en la CALLE EMILIO PEREZ ROSAS NUMERO 14902 CONDOMINIO D-5, VIVIENDA 12 DE LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; la cesión de derechos que realizo el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), 2.- Con fecha 15 de Junio del 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) en su calidad de CEDENTE, suscribió un contrato de cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por INFONAVIT como acreditante, con fecha 14 de Julio de 1994, a favor del señor LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS con consentimiento de su cónyuge la señora NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ, como acreditados, donde se celebre un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-1794-1 CH, por el monto equivalente a 245.00 (doscientos cuarenta y cinco) salarios mínimos en el distrito federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 14902 CONDOMINIO D-5 VIVIENDA 12 DE LA CALLE EMILIO PEREZ ROSAS DE LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIH; obrando debidamente inscrita bajo el número 26 a folios 37 del libro número 3325 de la sección segunda del registro publico de la propiedad para este distrito Judicial Morelos. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida veinte de Noviembre número 3002 de la colonia Pacifico de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir documentos indistintamente a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ANABEL AMPARAN DELGADO, SERGIO PULIDO MARTIN, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, KARLA DANIEL GUTIERREZ ARMENTA, DANIA PATRICIA MARTINEZ PONCE, LETICIA JALOMA GASSON, ALMENDRA GUADALUPE ARAGON RESENDIZ, ANA LAURA MORENO PEREZ.

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS

231-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Señor CARLOS IVÁN ARGÜELLES RAUDALES

En el expediente número 893/2011, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA EN ADOPCION, promovido por RAUL RETA MARTINEZ Y ROSALBA ROMO GARCIA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de noviembre de dos mil doce. Por recibido el escrito que presenta la señora ROSALBA ROMO GARCIA, recibido el día veintinueve de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, y apareciendo de autos que se ha comprobado el desconocimiento personal y general del señor CARLOS IVÁN ARGÜELLES RAUDALES; es por ello que se ordena ponerle en conocimiento de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria mediante edictos, a fin de que dentro del término de TRES DÍAS, más CINCO DÍAS adicionales, comparezca ante este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ubicado en eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número de la colonia San Antonio de esta ciudad, en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares, para que manifieste lo que a su interés legal le convenga, en relación a la adopción simple que pretende realizar el señor RAUL RETA MARTINEZ y la señora ROSALBA ROMO GARCIA, en favor del menor CARLOS MANUEL ARGÜELLES FLORES, término que empezará a contar al día siguiente hábil de la última notificación que se le haga por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado. Queda apercibido el señor CARLOS IVÁN ARGÜELLES RAUDALES, que aún de no comparecer dentro del término indicado, continuará el trámite de estas Diligencias, hasta que se dicte sentencia definitiva en la que se valorará su no comparecencia, relacionándola con los medios de convicción aportados por el actor. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de procedimientos Civiles, y en respeto a sus derechos constitucionales previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.
CARLOS IVÁN ARGÜELLES RAUDALES

232-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1193/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JAIME P. OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ, APODERADOS DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSÉ GABRIEL MURGUÍA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- VISTOS, los autos del expediente número 1193/2009, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LIC. JAIME P. OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del C. JOSÉ GABRIEL MURGUÍA GARCÍA, y; ---

RESULTANDOS:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. ---

SEGUNDO. El actor si probó su acción, y el demandado se declaró en rebeldía. ---

TERCERO. En consecuencia se declara el vencimiento anticipado del contrato celebrado el 06 de agosto del 2008 y contenido en la escritura pública número 8616, volumen 197, otorgada en Chihuahua, Chihuahua, ante la fe del LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario Público número 18 en actual ejercicio en el Distrito Morelos. ---

CUARTO. Se condena al demandado JOSÉ GABRIEL MURGUÍA GARCÍA pagar la cantidad de \$1,916,034.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital no pagado y vencido anticipadamente de acuerdo al estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda y expedido con fundamento en el artículo 68 de la ley de Instituciones de Crédito certificado por el contador facultado por la institución bancaria que representa de fecha 05 de junio del 2009. ---

QUINTO. Se condena al demandado JOSÉ GABRIEL MURGUÍA GARCÍA a pagar a la actora la cantidad de \$186,133.72 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por está al 05 de junio de 2009, fecha del estado de cuenta, más los que se sigan causando en los términos del contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo. ---

SEXTO. Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de \$2,843.96 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento en el pago de las obligaciones pactadas en el contrato base de la acción, generados al 05 de junio del 2009, más los que se sigan generando en los términos del convenio modificatorio base de la acción, hasta la total solución del presente juicio. ---

SÉPTIMO. Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de \$15,405.54 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de seguro pactado en el contrato base de la acción, no cubiertos por parte de la demandada al 05 de junio de 2009, más las cantidades que se sigan generando. ---

OCTAVO. Se condena al demandado a pagar a la actora los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

NOVENO. Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago a que se les condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor. ---

DÉCIMA. NOTIFIQUESE UN EXTRACTO DE LA PRESENTE SENTENCIA, por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un diario de Información del Lugar del Juicio y un Tanto en el Tablero de este Juzgado, de conformidad con el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA que se fije en el Tablero de Avisos del Juzgado. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JOSE GABRIEL MURGUIA GARCIA

-0-

230-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 897/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MONICA MESTRE HERNANDEZ VDA DE VALLINA ALBACEA TESTAMENTARIA DE JESUS ENRIQUE VALLINA LAGUERA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha dieciséis de enero del año en curso, presentado por el C. LIC. MAURO VICENTE VALENZUELA TARANGO, y atento a su contenido se aclara la sentencia pronunciada el día cuatro enero del presente año, por lo que tégase a la persona moral HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V. como la sociedad a cargo del registro y emisión de las acciones del CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., y no como se asentó en dicha sentencia, por lo que gírese atento oficio a dicha persona moral quien tienen su domicilio en Avenida Ocampo número 2004 de esta Ciudad a fin de que se sirva dar cumplimiento al resolutivo CUARTO de la resolución dictada en el presente Juicio, formando dicha aclaración parte integral de la sentencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- De acuerdo a lo solicita por el C. LIC. MAURO VICENTE VALENZUELA TARANGO, en su escrito recibido el día siete de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede aclarar la sentencia declarativa pronunciada el día cuatro enero del presente año, en el sentido de que el nombre de la persona moral es CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C., y no como se asentó en dicha sentencia, en el entendido de que el presente auto forma parte integral de la sentencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 897/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la C. MÓNICA MESTRE HERNÁNDEZ VIUDA DE VALLINA, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del C. JESÚS ENRIQUE VALLINA LAGUERA, a fin de que se notifique a la Sociedad denominada CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, y; ---

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Han procedido las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. MÓNICA MESTRE HERNÁNDEZ VIUDA DE VALLINA, en su calidad de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS ENRIQUE VALLINA LAGUERA. ---

--- SEGUNDO.- Se declara que la C. MÓNICA MESTRE HERNÁNDEZ VIUDA DE VALLINA, en su calidad de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS ENRIQUE VALLINA LAGUERA, acreditó la existencia de un título y acción número 0166, de la Sociedad denominada CLUB CAMPESTRE DE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C., y su posterior extravío. ---

--- TERCERO.- Como consecuencia se ordena la cancelación y reposición de la acción y título que se identifica con el número 0166, se encuentra totalmente liquidado a nombre del C. JESÚS ENRIQUE VALLINA LAGUERA, por tanto: ---

--- CUARTO.- Notifíquese a la Sociedad denominada CLUB CAMPESTRE DE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C., a fin de que se sirva cancelar el título de mérito, y en su oportunidad expedir al promovente un duplicado de la acción número 0166, se encuentra totalmente liquidado a nombre del C. JESÚS ENRIQUE VALLINA LAGUERA. ---

--- QUINTO.- Publíquese por una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de esta resolución, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESUS ENRIQUE VALLINA LAGUERA

-0-

233-9

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSEFINA HERNÁNDEZ MORENO, ASÍ COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el nueve de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Damaso Alonso número 6925 (seis mil novecientos veinticinco) del Fraccionamiento Los Mezquites de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 55 (cincuenta y cinco), a folio 55 (cincuenta y cinco), del libro 2653 (dos mil seiscientos cincuenta y tres), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSEFINA HERNANDEZ MORENO

234-9-11

-0-
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO MANUEL REYES LOYA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior del bien embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL

NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,562,976.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,041,984.00 (UN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará en el tablero avisos de este Juzgado, señalándose de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Cuarta Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
TOMAS ALMANZA ROBLES 235-9-10-11

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 173/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ APDO. LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- A sus autos el escrito del C. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el veintinueve de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a la C. MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ LAPDODO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el 31 de Enero del 2000 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ
MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA 236-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE
P R E S E N T E .-

En el expediente número 2062/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALFONSO CASTAÑEDA VELAZQUEZ, en contra de ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE; existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de noviembre del dos mil doce, -----
--- Visto el auto que antecede y de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que se encuentra debidamente acusada la rebeldía de Zayurit Calvillo Iturralde y esta fue emplazada conforme al artículo 123 del precitado cuerpo legal es por lo que se ordena se notifique este acuerdo, publicándose dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información de este Distrito Judicial Bravos. Quedando como fecha para la práctica de la audiencia de pruebas y alegatos el tercer día hábil siguiente de que se practique la última de las notificaciones. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simon Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Do y fe, -----
--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ
ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE 238-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUELA DURAN RIVERA
P R E S E N T E .-

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUELA DURAN RIVERA, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 1515/09, a través de proveído de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA DÍAS comunes a las partes de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
MANUELA DURAN RIVERA 237-9-11

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro Chih., A 09 DE JULIO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal se hace del conocimiento público, que LA C. OFELIA CHAPARRO CHAPARRO a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIO CARRANZA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 216.95 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 17.30 MTS. Y LINDA CON C. EMILIO CARRANZA
- AL SUR MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRÓN
- AL ESTE MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON CEN. DE ACCESO
- AL OESTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON OFELIA CHAPARRAS

La solicitud quedó registrada con el número 199 o 199-69 del libro de escrituras de terrenos adjudicados No. 2, a las 12:30 horas del día 10 DE JUNIO DE 2011

El presente edicto se hizo público en las áreas de exposición de 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
OFELIA CHAPARRO CHAPARRO 5642-9-11

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 439/12 relativo al Juicio DE DESAHUCIO promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO, representante legal de DESARROLLO URBANO REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IGNACIO AARÓN PÉREZ ACOSTA y RAMÓN CHECK CINCO COVARRUBIAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el trece de noviembre del año en curso por el LICENCIADO JAVIER FIERRO TALAMANTES. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a IGNACIO AARÓN PÉREZ ACOSTA y RAMÓN CHECK CINCO COVARRUBIAS por medio de edictos haciéndoles saber que el LICENCIADO JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO, en su carácter de representante legal de DESARROLLO URBANO REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA DE DESAHUCIO las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 461, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

IGNACIO AARON PEREZ ACOSTA 27 -5-7

"EDICTO DE REMATE"
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el Expediente No. 1202/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los CC. LIC. JAIME ALBINO VERDUGO GARCIA END. EN PROC. DE UNION DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS HORACIO LICON ALDAZ. Se dictó una actuación que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE
--- A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día diez de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que el promovente no dio cumplimiento a la prevención que se le efectuó en actuación de fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, dentro del término establecido para ello, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y se tiene por no hecha la adjudicación realizada en la actuación en mención. Así mismo se procede a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 260 A FOLIOS 94 DEL LIBRO 157 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 15-36-36 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$755,999.10 SON: (SETECIENTOS TRESCIENTAS Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo, postura legal la cantidad de \$503,999.40 SON: (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 261 A FOLIOS 93 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,429.020 metros cuadrados. Base \$940,050.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$626,700.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO _____ CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

---Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento en general a solicitud de postores

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

JESUS HORACIO LICON ALDAZ 138-8-9-10

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROSALBA PEREZ SALINAS, con domicilio conocido en AVENIDA MEXICO No. 1106, BARRIO AMERICANO de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES MORELOS Y 27ª, MANZANA 341 con una superficie de 351.00 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 13.00 M SANTIAGO FLORES
- SUR: 13.00 M CALLE MORELOS
- ESTE: 27.00 M CALLE 27ª
- OESTE: 27.00 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 624 a fojas 24 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 HRS. Del día 30 DE AGOSTO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TAMAYANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ROSALBA PEREZ SALINAS 49-9-11

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO: En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil trece.

- Visto el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario radicado en este Órgano de Control Interno con el No. PAD 177/2012 instruido en contra de la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA en su carácter de servidor público de la Fiscalía General del Estado como Médico Legista adscrita a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada en el Centro de Justicia para las Mujeres y toda vez que del acuerdo de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil doce, se desprende que se dió inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra, el cual fué notificado por medio de Edictos de Notificación, publicados los días 8, 15 y 22 de Diciembre del año próximo pasado en el Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se le instruyó para que rindiera un informe pormenorizado en el que contestara y manifestara lo que a su interés conviniera en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen, materia de este procedimiento; así como enunciara las pruebas que pretendiera desahogar en la audiencia de pruebas y alegatos y por último que señalara domicilio cierto en esta ciudad en el que se le realizarían las notificaciones ulteriores de los acuerdos y resoluciones que recayeran durante la tramitación del procedimiento.-- A la fecha del presente acuerdo, a transcurrido un lapso de tiempo suficiente para que la infractora, diera cumplimiento a lo solicitado, por lo que este Órgano Disciplinario estima que es pertinente emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Tal y como fué ordenado en el acuerdo del día veintiocho de Noviembre del año dos mil doce, en consecuencia, se le hace efectivo a la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA de los apercibimientos enunciados y al no presentar en tiempo y forma el informe que se le solicitó, se le tiene por precluido su derecho a contestar; de igual manera, se le tiene por no enunciadas las probanzas que pretendiera desahogar en la audiencia correspondiente y por ende, se le tiene presuntivamente por ciertos los hechos y conductas irregulares que se le imputan en este procedimiento.

SEGUNDO: Se tiene por señalado el próximo día dieciocho de febrero del año dos mil trece a las 10:00 a.m., a efecto de que se lleve a cabo audiencia de alegatos en las instalaciones de la Dirección de Control Interno ubicadas en calle Vicente Guerrero No. 618 tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad, en razón del Procedimiento Administrativo seguido en su contra.

TERCERO.- Notifíquese a la DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA el presente acuerdo por medio de Edictos de Notificación, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. C U M P L A S E - - Así lo acordó y firma MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO, Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, por y ante los testigos de asistencia con quienes actúa Lilitana Raquel Piña Marrufo y Eloy Molina López, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de Gobierno y con domicilio en la calle Vicente Guerrero número seiscientos dieciocho, tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad.--

MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

ADSCRITO A LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Lic. Lilitana Piña Marrufo

Lic. Eloy Molina López

MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA

210-8-9-10

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 31.13
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,877.97
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$938.98
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.16
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$31.30
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$766.09
<i>Media página</i>	\$383.04
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital e/ ejemplar</i>	\$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

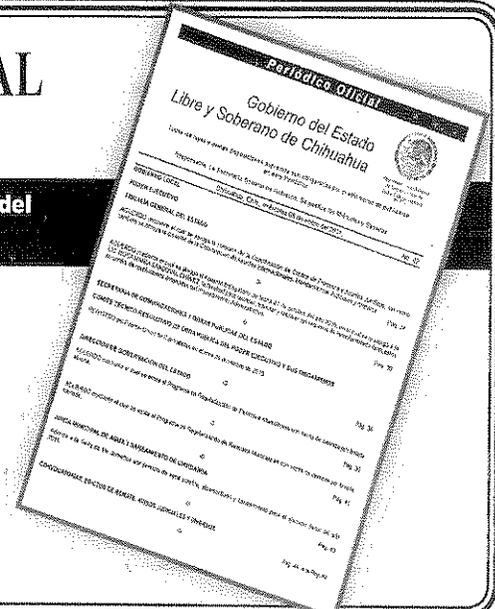
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx